



DE:	COMANDANTE "ARC CARIBE"	FECHA:	19/09/2025
PARA:	CGINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Estudios y documentos previos", El buque ARC "CARIBE", presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima – DIMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Colombiana, es la Entidad encargada de ejecutar la política del Gobierno Nacional en materia marítima. Cuenta con una estructura institucional robusta que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, promoviendo la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, el desarrollo de actividades marítimas y la investigación científica y tecnológica.

Entre sus funciones misionales se encuentran la conservación y preservación del medio marino, la señalización marítima, la investigación científica marina, la supervisión de trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como el control del tráfico marítimo y fluvial. Estas actividades se desarrollan principalmente a bordo de naves y artefactos navales, dentro de una jurisdicción marítima de 928.660 km², que corresponde al 44,85% del territorio nacional, así como en 2.900 km de línea costera (litorales Caribe y Pacífico), los principales ríos fronterizos y en el tramo final del río Magdalena, además de los espacios correspondientes a su rol como Estado de Abanderamiento más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

En este contexto, el Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA) tiene como función principal ejecutar los planes administrativos de DIMAR mediante la gestión logística y la adquisición de bienes y servicios que requieren sus unidades, lo que permite a las unidades operativas concentrarse en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El suministro de elementos de aseo y limpieza son fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de limpieza e higiene para las unidades, lo que a su vez permite conservar la vida útil de los bienes muebles e inmuebles y proteger la salud del personal que labora o reside en estas instalaciones.

Las unidades a flote, en particular, presentan una alta densidad de personal que convive en espacios reducidos durante largos periodos de tiempo, lo cual genera una acumulación constante de suciedad, polvo, microorganismos y otras sustancias que pueden afectar la salud del personal, así como la eficiencia, el bienestar y la moral de los tripulantes. De igual manera, las unidades en tierra también requieren condiciones óptimas de aseo, dado que albergan personal de planta y contratistas que desarrollan funciones críticas para la Entidad. Por ello, se hace indispensable el suministro periódico de productos de limpieza y desinfección que garanticen condiciones de higiene adecuadas en todos los espacios institucionales.

Para las unidades en tierra, actualmente encontramos vigente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, sin embargo; para la CAPITANIA DE PUERTO CARREÑO (CP15) no fue posible contratarle este servicio mediante esta Modalidad de Contratación teniendo en cuenta que actualmente la Unidad cuenta con personal civil a nomina encargado de prestar el servicio, por lo cual solo se requiere el suministro de los elementos con el fin de garanticen condiciones de higiene dentro de las Instalaciones.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario y oportuno adelantar un proceso de contratación que permita el suministro los productos de aseo y limpieza requeridos por las unidades adscritas al Grupo de Intendencia Regional Caribe – GINREDCA. Para la vigencia 2025, y con base en el presupuesto asignado, se proyecta suplir solo el 80% de la necesidad, tomando como referencia el comportamiento de consumo del año 2024 y los ajustes realizados a partir del estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal asignada por rubro. Por esta razón, se requiere ampliar el volumen de los bienes en caso de que se generen ahorros u optimizaciones presupuestales.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO:

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.”

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los de bienes contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
CARTAGENA	ARC "RONCADOR"	5KMZ	Base Naval Logística ARC Bolívar - Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande, Muelle Auxiliar.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		
	ARC ISLA TESORO	5KTK		
	ARC "ISLA ALBUQUERQUE"	5KFT		
	ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD		
	ARC "CARIBE"	5KMQ		
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO		
BARRANQUILLA	ARC ISLA CIENEGA MAYORQUIN	5KTG	Complejo Regional DIMAR, Barranquilla Via 40 # 85-2202 – Las Flores	
	ARC ISLA ARENA	5KZI		
SANTA MARTA	ARC ISLA MORRO	5KFY	Kra 1C calle 23 Esquina Marina Internacional Santa Marta	
COVEÑAS	ARC ISLA PELICANO	5KZH	Muelle Carrera 2 No. 8C-55 Coveñas – Sucre.	
BUENAVENTURA	ARC ISLA CASCAJAL	5KFL	Muelle de Señalización Marítima del Pacífico en el municipio de Buenaventura-Valle del Cauca, muelle de la Pagoda Calle 2Da No.1-02 y No.1-03	
	ARC ISLA PALMA	5KFS		
	ARC GORGONILLA	5KGC		
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO		
PUERTO CARREÑO	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO	CP15	Carrera 1 No 17-121, barrio el Puerto	

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 de noviembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas, relacionadas en el ANEXO TECNICO.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida Ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. El suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva."*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	12. Equipo de limpieza	18. Esponjas o esponjillas	03. Envases y accesorios para residuos	47121803
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	15. Trapos y paños de limpieza	01. trapos	47 13 15 01
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios	01. Cepillos o recogedores para polvo	47 13 16 01
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	18. Soluciones de limpieza y desinfección	01. Limpiadores de pisos	47 13 18 01
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	18. Soluciones de limpieza y desinfección	03 desinfectantes para uso domestico	47 13 18 03
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47. Equipos y suministros para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	18. Soluciones de limpieza y desinfección	07 Blanqueadores	47 13 18 07

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo



indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de MÍNIMA CUANTÍA.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico y se cuenta con el presupuesto para necesario de acuerdo al estudio de mercado realizado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, con base en las siguientes reglas (...): 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...)”

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se establece que existen múltiples empresas en el país que se dedican a la comercialización de productos de aseo y limpieza, tanto a nivel



institucional como minorista. Las cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores sirven de base para constituir el presupuesto oficial, evidenciando que este es un mercado competitivo, con presencia de diversos oferentes que cuentan con productos con características similares y precios comparables.

Aunque en términos generales se podría considerar un mercado cercano a la competencia perfecta debido a la existencia de múltiples oferentes, en la práctica los productos presentan ciertos niveles de diferenciación, ya sea por marca, presentación, concentración, biodegradabilidad, certificaciones sanitarias, entre otros. Esta diferenciación otorga a algunos proveedores cierto poder de mercado, permitiéndoles fijar precios con base en la percepción de calidad y valor agregado, por lo que no se comportan exclusivamente como "precio-aceptantes".

El comportamiento de los precios de los productos de aseo y limpieza está influenciado principalmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), específicamente en la categoría de "Bienes y servicios diversos", donde se incluyen productos como jabones, desinfectantes, papel higiénico, detergentes, ambientadores, entre otros. El DANE, entidad encargada de calcular el IPC, registra mensualmente las variaciones de precios de más de 400 artículos representativos de la canasta familiar, incluyendo los productos de aseo, a partir de visitas a múltiples canales de distribución (supermercados, tiendas de barrio, droguerías, grandes superficies, etc.) en 38 ciudades del país.

Adicionalmente, factores macroeconómicos como la inflación, el tipo de cambio y la importación de materias primas impactan el precio de algunos insumos básicos utilizados en la fabricación de productos de aseo (como químicos y polímeros). La devaluación del peso frente al dólar, así como la incertidumbre en los mercados internacionales, ha repercutido en el valor de estos productos, generando aumentos sostenidos en algunas referencias.

La cadena de producción, comercialización y distribución de productos de aseo en Colombia está integrada por fabricantes nacionales e internacionales, distribuidores mayoristas, minoristas, y canales institucionales que abastecen empresas, entidades públicas y privadas. Esta cadena puede operar bajo dos estructuras:

- Cadena tradicional: Conformada por varios intermediarios (fabricantes, distribuidores, comerciantes, minoristas), que facilita el acceso a variedad de productos pero puede elevar los precios por los márgenes acumulados y dificultar el rastreo de origen y calidad.
- Cadena directa: Establecida entre fabricantes o distribuidores directos y el comprador institucional, permitiendo una mejor planificación, estabilidad de precios, y trazabilidad de los productos, así como el cumplimiento de requisitos sanitarios y técnicos específicos.

Para entidades del Estado, la estructura directa es la más beneficiosa, dado que permite el suministro de productos certificados, con especificaciones técnicas definidas, control de calidad, entregas programadas y cumplimiento de la normatividad aplicable.

El sector de productos de limpieza y desinfección es uno de los más dinámicos del país, al tratarse de bienes de primera necesidad, cuyo consumo es permanente y recurrente en hogares, empresas, instituciones educativas, centros médicos y entidades públicas. La amplia oferta de marcas, presentaciones y calidades existentes en el mercado nacional permite a las entidades públicas acceder a condiciones competitivas mediante procesos de contratación abiertos y transparentes.

Por lo anterior, se concluye que existe un mercado suficiente, activo y diversificado de proveedores de productos de aseo que permite adelantar un proceso de selección pública con pluralidad de oferentes, y que el análisis de cotizaciones recibido brinda soporte suficiente para establecer el presupuesto oficial y las cantidades estimadas con base en las necesidades del servicio y las condiciones logísticas propias de las unidades operativas de DIMAR.



PERSPECTIVA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso de contratación están directamente alineadas con la naturaleza de los bienes requeridos y con la necesidad institucional previamente identificada. Estas especificaciones responden a criterios de uso, eficacia, concentración, rendimiento, compatibilidad con superficies, seguridad para el personal, y cumplimiento de normativas ambientales o sanitarias aplicables.

En el ámbito técnico, uno de los aspectos más relevantes es el de las condiciones especiales para la entrega, considerando que los productos de aseo y limpieza deben llegar en óptimas condiciones de conservación, integridad y seguridad. Si bien no requieren una cadena de frío como en el caso de los viveres, sí demandan un manejo adecuado para preservar su estabilidad química y su efectividad, ya que algunos productos son sensibles a factores como temperaturas extremas, exposición directa al sol, humedad, impactos físicos y derrames.

Los productos como desinfectantes, detergentes, ambientadores, blanqueadores, jabones líquidos, limpiavidrios, entre otros, pueden perder propiedades activas o sufrir alteraciones en su composición si se almacenan o transportan de manera inadecuada. Por lo tanto, es fundamental que durante su distribución y entrega se garantice:

- Transporte en vehículos cerrados y protegidos del sol y la lluvia.
- Manipulación cuidadosa para evitar rupturas o derrames.
- Empaque primario y secundario resistente.
- Identificación clara del contenido y condiciones de almacenamiento.
- Garantía de productos con fecha de fabricación reciente y vida útil suficiente.

En cuanto a los tiempos de entrega, estos dependerán de la capacidad logística del proveedor, su infraestructura, experiencia y nivel de cobertura. Para asegurar el cumplimiento oportuno de los requerimientos institucionales, los tiempos de entrega deberán estar coordinados entre las partes, en función de los cronogramas de operación de las unidades de DIMAR, la localización de las instalaciones y las condiciones de acceso a los diferentes puntos de entrega.

Con base en la experiencia de procesos contractuales anteriores adelantados por la entidad, se ha evidenciado que, debido a la naturaleza de los productos y a la capacidad de almacenamiento limitada en algunas unidades, lo más conveniente es establecer un esquema de entregas parciales, programadas de acuerdo con la demanda de consumo y disponibilidad de espacio.

Este esquema permite:

- Minimizar el riesgo de deterioro del producto por almacenamiento prolongado.
- Evitar daños por apilamiento excesivo, caídas o rupturas de envases.
- Facilitar la rotación de inventario y uso eficiente de los recursos.
- Garantizar que los productos se encuentren en condiciones óptimas al momento de su utilización.

En conclusión, las condiciones técnicas definidas en este proceso son acordes con la naturaleza de los elementos de aseo requeridos, su adecuada manipulación y conservación, y buscan preservar la integridad y funcionalidad de los productos hasta el momento de su consumo, con el fin de cumplir el objetivo institucional de mantener espacios limpios, seguros e higiénicos en todas las unidades de DIMAR.

PERSPECTIVA JURIDICA: El marco legal bajo el cual se rige la comercialización de productos de aseo y limpieza en Colombia es el siguiente:

1. DECRETO 1843 DE 1991. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 en relación con el manejo, uso y comercialización de productos químicos y sustancias peligrosas, entre ellas los productos de limpieza. Establece normas para garantizar la salud pública y proteger el medio ambiente frente al uso de sustancias químicas.



2. DECRETO 1072 DE 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Contempla la obligación de los empleadores de suministrar condiciones seguras para el manejo de productos químicos, incluyendo elementos de aseo, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. LEY 9 DE 1979. Código Sanitario Nacional, establece medidas generales para la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, incluyendo condiciones sanitarias de almacenamiento, uso y disposición de productos químicos de uso doméstico e institucional.
4. RESOLUCIÓN 0773 DE 2021. Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Clasificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas y se establece el etiquetado bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), expedida por el Ministerio de Trabajo.
5. RESOLUCIÓN 0312 DE 2019. Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables a todos los lugares donde se manipulen, almacenen o distribuyan productos químicos de aseo.
6. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC). Como la NTC 1692 (rotulado de productos químicos peligrosos) y la NTC 4435 (almacenamiento de productos químicos peligrosos), expedidas por el ICONTEC, que establecen lineamientos técnicos para garantizar la seguridad en el manejo de estos productos.
7. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012. Reglamenta las condiciones de seguridad en actividades que impliquen el almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias peligrosas, incluyendo productos de limpieza en concentraciones industriales.
8. DECRETO 1609 DE 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, entre ellas los productos químicos de limpieza, cuando son transportados a granel o en grandes cantidades.

4.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA: En la etapa del Estudio del Mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de Dos (02) empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **TODO ASEO, ECOR y PRECIOS HISTORICOS** con su aumento en el IPC para la vigencia 2025, el buque ARC "CARIBE", de la Dirección General Marítima **DIMAR**, realizó un promedio por el servicio que pretende adquirir, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS.M/CTE (\$136.825.714,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

El estudio de mercado que forma parte integral del presente documento, en el cual se definió como metodología para establecer el respectivo valor, aplicando la media aritmética (promedio de los valores) a partir de las cotizaciones presentadas por los proveedores, mediante la comparación de los bienes. **Ver Anexo Estudio de mercado.**

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA



4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
No. 312-GINRED4-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$109.707.582,2	2024
No. 121-GINRED4-2024	*SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCIÓN A BORDO DE LOS BUQUES OCEANOGRÁFICOS E HIDROGRÁFICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, DURANTE SU PERMANENCIA EN MUELLE Y DURANTE LOS PERIODOS DE NAVEGACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	\$ 97.896.028,32	2023

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
25060050	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DE PEDRAZA	\$2.322.083	2025
SU368-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	\$20.400.000	2025
CS-01-010225	SUMINISTRO ELEMENTOS Y UTILES DE ASEO PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 107.000.000	2025
C11-2025	OSCAR NICOLAS PAVAS CARDONA	\$14.660.242	2025

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1.5 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal, así:

CONCEPTO	BASE VLR	TARIFA COMPRAS	OBSERVACIONES
----------	----------	----------------	---------------



RETEFUENTE RENTA	Valor antes de IVA	Persona Declarante 2,5%	
		NO Declarante 3,5 %	
RETEFUENTE IVA	Valor total IVA facturado	15%	
RETEICA	Valor antes de IVA		La tarifa varía de acuerdo el lugar donde se entreguen los bienes.
Estampilla Pro- Universidad de Cartagena	Valor antes de IVA	1%	Aplicable solo para los bienes con destino al departamento de Bolívar.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$136.825.714,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Dividido por unidades así:

DEPENDENCIA	SIGLA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL POR RUBRO	VALOR TOTAL UNIDAD
ARC ISLA ALBUQUERQUE	5KFT	A.05.01.01.003.002	\$ 1.126.800,00	\$ 4.439.394,00
		A.05.01.01.003.004	\$ 719.445,00	
		A.05.01.01.003.005	\$ 1.310.592,00	
		A.05.01.01.003.006	\$ 376.997,00	
		A.05.01.01.003.008	\$ 489.560,00	
		A.05.01.01.004.002	\$ 416.000,00	
ARC ISLA FUERTE	5KFW	A.05.01.01.002.007	\$ 926.960	\$ 10.195.201,00
		A.05.01.01.003.001	\$ 166.859	
		A.05.01.01.003.002	\$ 110.460	
		A.05.01.01.003.003	\$ 512.850	
		A.05.01.01.003.004	\$ 1.270.695	
		A.05.01.01.003.005	\$ 4.526.734	
		A.05.01.01.003.006	\$ 1.071.735	
		A.05.01.01.003.008	\$ 1.019.235	
		A.05.01.01.004.002	\$ 589.673	
ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	A.05.01.01.002.007	\$ 2.389.700	\$ 36.541.244,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

		A.05.01.01.003.001	\$ 482.600	
		A.05.01.01.003.002	\$ 3.437.550	
		A.05.01.01.003.003	\$ 769.275	
		A.05.01.01.003.004	\$ 2.481.690	
		A.05.01.01.003.005	\$ 17.219.616	
		A.05.01.01.003.006	\$ 3.995.388	
		A.05.01.01.003.008	\$ 4.455.170	
		A.05.01.01.004.002	\$ 1.310.255	
ARC ISLA SERRANA	5KFZ	A.05.01.01.003.001	\$ 96.520	\$ 5.238.563,00
		A.05.01.01.003.002	\$ 997.010	
		A.05.01.01.003.004	\$ 913.830	
		A.05.01.01.003.005	\$ 1.533.648	
		A.05.01.01.003.006	\$ 764.040	
		A.05.01.01.003.008	\$ 933.515	
ARC PROVIDENCIA	5KLO	A.05.01.01.002.007	\$ 731.640	\$ 11.267.212,00
		A.05.01.01.003.002	\$ 563.400	
		A.05.01.01.003.004	\$ 1.436.135	
		A.05.01.01.003.005	\$ 5.324.532	
		A.05.01.01.003.006	\$ 1.342.680	
		A.05.01.01.003.008	\$ 1.227.215	
		A.05.01.01.004.002	\$ 641.610	
ARC RONCADOR	5KMZ	A.05.01.01.003.002	\$ 563.400	\$ 8.937.715,00
		A.05.01.01.003.003	\$ 512.850	
		A.05.01.01.003.004	\$ 731.130	
		A.05.01.01.003.005	\$ 6.106.329	
		A.05.01.01.003.006	\$ 533.831	
		A.05.01.01.003.008	\$ 454.530	
		A.05.01.01.004.002	\$ 35.645	
ARC CARIBE	5KMQ	A.05.01.01.003.001	\$ 241.300	\$ 25.976.908,00
		A.05.01.01.003.002	\$ 3.946.520	
		A.05.01.01.003.003	\$ 871.845	
		A.05.01.01.003.004	\$ 561.600	
		A.05.01.01.003.005	\$ 14.494.320	
		A.05.01.01.003.006	\$ 2.848.078	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

		A.05.01.01.003.008	\$ 2.442.925	
		A.05.01.01.004.002	\$ 570.320	
ARC ISLA TESORO	5KTK	A.05.01.01.002.007	\$ 347.130	\$ 5.008.541,00
		A.05.01.01.003.001	\$ 96.520	
		A.05.01.01.003.002	\$ 184.100	
		A.05.01.01.003.004	\$ 280.800	
		A.05.01.01.003.005	\$ 2.125.848	
		A.05.01.01.003.006	\$ 1.446.528	
		A.05.01.01.003.008	\$ 491.970	
		A.05.01.01.004.002	\$ 35.645	
ARC CIENEGA DE MAYORQUIN	5KTG	A.05.01.01.002.007	\$ 83.200	\$ 5.625.120,00
		A.05.01.01.003.002	\$ 110.460	
		A.05.01.01.003.004	\$ 1.062.115	
		A.05.01.01.003.005	\$ 2.528.780	
		A.05.01.01.003.006	\$ 27.840	
		A.05.01.01.003.008	\$ 1.812.725	
ARC ISLA ARENA	5KZI	A.05.01.01.002.007	\$ 1.298.850	\$ 8.727.169,00
		A.05.01.01.003.001	\$ 96.520	
		A.05.01.01.003.002	\$ 1.296.230	
		A.05.01.01.003.003	\$ 512.850	
		A.05.01.01.003.004	\$ 1.201.705	
		A.05.01.01.003.005	\$ 2.588.752	
		A.05.01.01.003.006	\$ 514.587	
		A.05.01.01.003.008	\$ 1.182.030	
		A.05.01.01.004.002	\$ 35.645	
ARC ISLA DEL MORRO	5KFY	A.05.01.01.003.002	\$ 600.220	\$ 3.570.737,00
		A.05.01.01.003.004	\$ 742.635	
		A.05.01.01.003.005	\$ 1.468.120	
		A.05.01.01.003.006	\$ 649.287	
		A.05.01.01.003.008	\$ 110.475	
ARC ISLA PELICANO	5KZH	A.05.01.01.003.002	\$ 29.456	\$ 3.393.729,00
		A.05.01.01.003.004	\$ 686.475	
		A.05.01.01.003.005	\$ 1.132.048	
		A.05.01.01.003.006	\$ 1.435.275	



		A.05.01.01.003.008	\$ 110.475	
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO	CP15	A.02.02.01.002.007	\$ 308.704	\$ 4.632.549,00
		A.02.02.01.003.002	\$ 368.200	
		A.02.02.01.003.004	\$ 1.125.419	
		A.02.02.01.003.005	\$ 1.934.388	
		A.02.02.01.003.006	\$ 779.778	
		A.02.02.01.003.008	\$ 101.802	
		A.02.02.01.004.002	\$ 14.258	
ARC ISLA CASCAJAL	5KFL	A.05.01.01.003.004	\$ 356.730	\$ 933.354,00
		A.05.01.01.003.005	\$ 576.624	
ARC ISLA PALMA	5KFS	A.02.02.01.003.005	\$ 213.100	\$ 213.100,00
ARC GORGONILLA	5KGC	A.05.01.01.003.001	\$ 96.520	\$ 2.125.178,00
		A.05.01.01.003.002	\$ 184.100	
		A.05.01.01.003.004	\$ 280.800	
		A.05.01.01.003.005	\$ 1.161.356	
		A.05.01.01.003.006	\$ 111.072	
		A.05.01.01.003.008	\$ 291.330	
TOTAL				\$ 136.825.714,00

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos



serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2025;correo supervisor#]-2025; XXXX@dimar.mil.co##\$.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis



(06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), al contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

3.14 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra. 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato



y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
36325	GINREDCA	A.02.02.01.002.007	16	SSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$310.000,00
		A.02.02.01.003.002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$1.600.000,00
		A.02.02.01.003.004			QUÍMICOS BÁSICOS	\$1.140.000,00
		A.02.02.01.003.005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$2.151.000,00
		A.02.02.01.003.006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$785.000,00
		A.02.02.01.003.008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$108.000,00
		A.02.02.01.004.002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$20.000,00
		A.05.01.01.002.007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$8.734.150,00



		A.05.01.01.003.001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$1.281.600,00
		A.05.01.01.003.002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$14.404.500,00
		A.05.01.01.003.003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$3.209.400,00
		A.05.01.01.003.004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$13.482.850,00
		A.05.01.01.003.005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$80.722.850,00
		A.05.01.01.003.006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$15.125.650,00
		A.05.01.01.003.008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$15.075.850,00
		A.05.01.01.004.001	METALES BÁSICOS	\$947.750,00
		A.05.01.01.004.002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$3.659.850,00
TOTAL				\$162.758.450,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la Invitación Pública por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "1" previsto en el presente Pliego de Condiciones.



Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la Carta de Presentación de la oferta certificando que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- 5.1.2 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

La Intendencia Regional del Caribe de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.



Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Caribe.



NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente. expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.



Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matricula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas nacionales de



naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no



cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona jurídica: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales.

De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

El oferente deberá aportar con su oferta Copia Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a fin de que la Entidad, pueda consultar en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones.



Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.9 Tener Situación Militar Definida.

(Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.10 Compromiso Antisoborno:

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes.

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.12 Conflicto de Interés.

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.14 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional del Caribe de la Dirección General Marítima:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Registro Único Empresarial y Social RUES.



5.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la Invitación Pública disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.1 Experiencia mínima: La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

5.2.1.1 Certificaciones de experiencia: El proponente deberá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, por el proponente con entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y cuyo valor en conjunto sea igual al o superior al 100% del valor del presupuesto oficial previsto en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales



suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima - Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (01) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMLMV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

5.2.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes Colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo cuatro (04) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.



NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

5.2.1.4 AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan Auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.1.5 PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden de menor valor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.2.6 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia de la garantía técnica resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios o bienes que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la novedad, falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el servicio suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar las quince (15) hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.



SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 1: La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios del cuestionario denominado "OFERTA ECONOMICA" en la plataforma SECOP II, el valor de cada ítem/elemento ofertado de acuerdo con las cantidades establecidas.

NOTA 2: El oferente no podrá superar el presupuesto asignado total para el presente proceso de contratación, ni el presupuesto asignado a cada rubro, ni el presupuesto asignado por ítem del valor referencia del estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en punto 3.10 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública.

NOTA 7: En la evaluación económica el Comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 8: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos colombianos sin decimales, en caso de presentarse, el comité evaluador procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente, esto sustentado en que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la



unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 9: En caso de evidenciar actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

5.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3.1 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

5.3.2 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.3.3 Formato SIIF debidamente diligenciado: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación Contractual*" y al "*Equilibrio Económico*", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas



aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT 806006269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad del bien entregado, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte



adjudicatario deberá¹: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

- 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:
- a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
 - b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
 - c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
 - d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
 - e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
 - f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 - g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
 - h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
 - i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
 - k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
 - l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
 - m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
 - n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIFF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
 - o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA:

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes/servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR ADMINISTRATIVO:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia quien conoce el proceso, como se relaciona a continuación:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA2	CARLOS ANDRES FIGUEROA SALCEDO	5KMQ	1006617339	3186536349	Candresfigueroa21@gmail.com

b) SUPERVISOR TÉCNICO:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica en la ejecución del contrato, por su idoneidad y conocimiento en verificación técnica de procesos administrativos, actualmente se desempeñan como Jefes de Departamento Logístico de las unidades, a cargo de:

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	ARIZA MARTINEZ ENRIQUE	5KLO	1043144104	3045940225	issac.ariza.martinez@gmail.com
TK	YANCES TAPIAS MARIA CAMILA	5KMQ	1044601475	3003488697	Jdl5kmg@dimar.mil.co
MA2	VEGA LOPEZ MANUEL	5KFY	1007584581	3504731430	Jefc5kfy@dimar.mil.co
MA1	TETE VILARETE DENILSON	5KZH	1004374417	3002680285	5kzh@dimar.mil.co
S1	MARTIN ELIAS CHICO QUINTANA	5KTG	1143390414	3148308322	martin.chico@armada.mil.co
S3	CARLOS JESÚS PALACIO DIAZ	JEFE ARAP CP15	1.001.872.935	3008309138	cpalacio@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo con más de dos (02) años de experiencia, actualmente se desempeña como jefe de departamento logístico del B.O ARC "Caribe", como se relaciona a continuación:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	YANCES TAPIAS MARIA CAMILA	5KMQ	1044601475	3003488697	jdl5kmg@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO - FINANCIERO:

Se recomienda la estructuración – financiera por idoneidad y experiencia a cargo de ELISA ORTEGA, con más de 8 años de experiencia en el GINREDCA, Contadora de profesión, actualmente es la Tesorera la Intendencia Regional Caribe, como se relaciona A CONTINUACIÓN:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS23	ELISA ORTEGA ORTEGA	GINREDCA	33.105.164	3207287686	EOrtega@dimar.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad como Abogada, cuenta con más 3 años de experiencia en contratación estatal, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica de la Grupo Intendencia Caribe - Dimar, este a cargo de:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINREDCA	1050968506	3506939085	VHERRERA@DIMAR.MIL.CO

f) COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

La recomienda la Evaluación técnica sea realizada por idoneidad y experiencia a cargo de la división de administración del departamento de Logística del B.O. ARC "Providencia" con más de 01 año de experiencia posee el suficiente conocimiento así:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	ROJAS RODRIGUEZ NICOLAS	5KMQ	1044611457	3118199228	Jdl5kmg@dimar.mil.co

g) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

La recomienda la Evaluación Económica – financiera del presente proceso de contratación a cargo de WENDY



CASTRO MIRANDA quien se desempeña como auxiliar contable y con más de seis años en el cargo en el Grupo Intendencia Regional Caribe, así:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	GEDULA	CELULAR	GORREO ELECTRÓNICO
CPS	WENDY CASTRO MIRANDA	GINREDCA	3043830516	3043830516	wcastrom@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

La recomienda la Evaluación Jurídica del presente proceso de contratación a cargo de la abogada, especialista en Derecho Administrativo, con más de cuatro años en contratación estatal y quien se desempeña como asesora jurídica de Grupo Intendencia Regional Caribe, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MOLINA AGUDELO DIANA CAROLINA	GINREDCA	39.460.945	3023205342	dmolina@dimar.mil.co

12. ANEXOS:

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata **JESUS PEDRO NEL TEZNA CANO**
 Comandante ARC "Caribe"
 Dirección General Marítima – DIMAR
 Gerente de Proyecto

TK. YANCES TAPIAS MARIA CAMILA
 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TS23 ELISA ORTEGA ORTEGA
 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO



ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El oferente con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

N°	UNIDAD	ITEMS	RUBROS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	5KFZ	AMBIENTADOR AROMATIZANTE AUTOMÁTICO CON FRAGANCIA DE VAINILLA DISEÑO PARA DISPERSAR DE FORMA PROGRAMADA Y CONTINUA UN AROMA AGRADABLE EN ESPACIOS CERRADOS. FUNCIONA CON AEROSOL RECARGABLE 400 ML Y OPERA MEDIANTE TEMPORIZADOR AJUSTABLE O SENSOR DE MOVIMIENTO. INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA A VAINILLA, DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8
2	5KLD	AMBIENTADOR AROMATIZANTE CON FRAGANCIA AEROSOL RECARGABLE 400 ML INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	30	108
	5KFZ				8	
	5KMZ				8	
	5KMQ				30	
	5KTK				8	
	5KTG				8	
	5KZI				8	
	5KGC				8	
3	5KFW	GALÓN AMBIENTADOR LÍQUIDO CONCENTRADO IDEAL PARA ELIMINAR MALOS OLORES Y AROMATIZAR ESPACIOS CERRADOS COMO OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. PRESENTACIÓN DE 3785 CM3 CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO BIODEGRADABLE, PH ENTRE 6.0 Y 8.0, DE USO PROFESIONAL Y COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN. PUEDE APLICARSE PURO O DILUIDO. FRAGANCIA AGRADABLE Y DE LARGA DURACIÓN.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	8	104
	5KLD				30	
	5KLO				20	
	5KTK				8	
	CP15				30	
	5KGC				8	
4	5KLD	GARRAFA AMBIENTADOR LÍQUIDO CONCENTRADO IDEAL PARA ELIMINAR MALOS OLORES Y AROMATIZAR ESPACIOS CERRADOS COMO OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. PRESENTACIÓN EN GARRAFA PLÁSTICA DE 20 LITROS CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO BIODEGRADABLE, PH ENTRE 6.0 Y 8.0, DE USO PROFESIONAL Y COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN. PUEDE APLICARSE PURO O DILUIDO. FRAGANCIA AGRADABLE Y DE LARGA DURACIÓN.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	46
	5KMZ				8	
	5KMQ				30	
5	5KFW	DESINFECTANTE LÍQUIDO DE USO GENERAL FORMULADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES. PRESENTADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO RESISTENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC (1 GALÓN). PRODUCTO BIODEGRADABLE, DE AMPLIO ESPECTRO, EFICAZ CONTRA BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS. USO DIRECTO O DILUIDO, SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	120
	5KLD				40	
	5KFZ				8	
	5KMQ				40	
	5KZI				8	
	5KZY				8	
	5KFL				8	
6	5KFW	LIMPIADOR MULTIUSOS LÍQUIDO LIMPIADOR LÍQUIDO CONCENTRADO DE USO INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL, DISEÑO PARA LA LIMPIEZA DE MÚLTIPLES SUPERFICIES LAVABLES COMO PISOS, PAREDES,	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	100
	5KLD				40	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KFZ	AZULEJOS, MESONES Y MOBILIARIO. FORMULADO PARA ELIMINAR EFICAZMENTE GRASA, POLVO Y RESIDUOS SIN DEJAR RASTROS. PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON TAPA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA LEGIBLE CON COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO BIODEGRADABLE, CON PH NEUTRO O LIGERAMENTE ALCALINO, Y AROMA AGRADABLE.			8	
	5KMZ				8	
	5KTK				8	
	5KTG				20	
	5KFL				8	
7	5KFT	GARRAFA DE BLANQUEADOR O HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN LÍQUIDA CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON PODER DESINFECTANTE, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, APTO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, COCINAS, SUPERFICIES DE ALTO CONTACTO Y ROPA BLANCA. ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE, HERMÉTICO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 GALONES, CON ROTULADO DE SEGURIDAD, INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE, ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	15	45
	5KFW				15	
	5KTG				15	
8	5KFW	GALON DE BLANQUEADOR O HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN LÍQUIDA CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON PODER DESINFECTANTE, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, APTO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, COCINAS, SUPERFICIES DE ALTO CONTACTO Y ROPA BLANCA. ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE, HERMÉTICO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON ROTULADO DE SEGURIDAD, INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE, ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO.	A.05.01.01.003.004 A.02.02.01.003.004	UNIDAD	15	222
	5KLD				50	
	5KMZ				20	
	5KMQ				30	
	5KTK				15	
	5KZI				15	
	5KFY				18	
	5KZH				15	
	5KGC				15	
	CP15				29	
9	CP15	JABÓN SÓLIDO EN FORMA DE BARRA DE 300 GRAMOS JABÓN SÓLIDO EN FORMA DE BARRA, CON PESO DE 300 GRAMOS, FORMULADO CON AGENTES LIMPIADORES SUAVES Y COMPONENTES HIDRATANTES QUE PROTEGEN LA PIEL. IDEAL PARA USO PERSONAL O EN ENTORNOS INSTITUCIONALES. GENERA ESPUMA ABUNDANTE, FÁCIL DE ENJUAGAR, Y ESTÁ DISPONIBLE EN VARIAS FRAGANCIAS. EMPAQUE INDIVIDUAL HIGIÉNICO Y SELLADO, CON INFORMACIÓN CLARA DE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.02.02.01.003.005	UNIDAD	14	14
10	5KFW	JABON EN POLVO DE 1KG DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA EFECTIVA DE ROPA, SUPERFICIES Y UTENSILIOS. CONTIENE AGENTES TENSOACTIVOS QUE REMUEVEN GRASA, SUCIEDAD Y MANCHAS DIFÍCILES. ES BIODEGRADABLE Y COMPATIBLE CON AGUAS DURAS Y BLANDAS. EMPAQUE PLÁSTICO O LAMINADO RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON INSTRUCCIONES DE DOSIFICACIÓN, COMPONENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	8	570
	5KLD				150	
	5KFZ				8	
	5KLO				50	
	5KMZ				100	
	5KMQ				100	
	5KTG				20	
	5KTK				8	
	5KZI				8	
	5KFY				8	
	CP15				20	
	5KZH				60	
	5KGC				30	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

11	5KZH	JABON ABRASIVO EN POLVO CON AGENTES TENSOACTIVOS POLVO DE LIMPIEZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES), CONCENTRACIÓN ACTIVA MÍNIMA DEL 5%, FORMULADO PARA EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRASANTE. DISEÑADO PARA SUPERFICIES DURAS, ESPECIALMENTE EN COCINAS INDUSTRIALES, SANITARIOS Y ÁREAS CON SUCIEDAD INCRUSTADA. NO RAYA NI DAÑA SUPERFICIES, PERO SE RECOMIENDA PROBAR EN ZONAS PEQUEÑAS. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO O BOLSA SELLADA, CON INDICACIONES DE USO Y PRECAUCIONES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8
12	5KFW	GALON DE JABON DISPENSADOR PARA MANOS ANTIBACTERIAL JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (3.785 CC), FORMULADO CON AGENTE LIMPIADOR EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% Y AGENTE HUMECTANTE EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3%, PH ENTRE 5.5 Y 7. ELIMINA EFICAZMENTE GÉRMINES Y BACTERIAS SIN RESECAR LA PIEL. APTO PARA USO EN DISPENSADORES AUTOMÁTICOS O MANUALES EN BAÑOS, COCINAS Y ÁREAS COMUNES. DISPONIBLE EN MÍNIMO DOS FRAGANCIAS, EMPAQUE CON TAPA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA CON INFORMACIÓN SANITARIA Y DE USO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	8	63
	5KFZ				8	
	5KTK				8	
	5KTG				8	
	5KZI				8	
	5KZY				8	
	CP15				15	
13	5KFW	GALON DE JABÓN LÁVALOZA LIQUIDO JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 3.785CC, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	8	30
	5KTK				8	
	CP15				14	
14	5KLO	JABÓN LÁVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 450 GR JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 450 GRAMOS, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	30	406
	5KMZ				100	
	5KMQ				200	
	5KTG				20	
	5KZI				20	
	5KZY				8	
	CP15				20	
	5KFL				8	
15	5KFT	JABÓN LÁVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 900 GR JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 900 GRAMOS, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	50	144
	5KFW				8	
	5KLD				50	
	5KFZ				8	
	5KZH				8	
	5KGC				20	
16	5KMQ	DESENGRASANTE INDUSTRIAL EN AEROSOL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	60	60
17	5KFW	GARRAFA DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	10	72
	5KLD				10	
	5KLO				20	
	5KMZ				8	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KTK	INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.			8	
	5KTG				8	
	5KZI				8	
18	5KFT	GALON DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	8	164
	5KFW				8	
	5KLD				40	
	5KFZ				8	
	5KMQ				50	
	5KZI				8	
	5KFY				8	
	5KZH				8	
	5KFL				8	
	5KFS				10	
	5KGC				8	
19	5KFW	GALON DE VARSOL ECOLÓGICO DISOLVENTE ECOLÓGICO EN SOLUCIÓN LÍQUIDA, FORMULADO CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% DE COMPONENTES ACTIVOS. APTO PARA ELIMINAR RESIDUOS DE GRASAS, PINTURAS, ADHESIVOS Y MANCHAS SIN GENERAR VAPORES TÓXICOS. ENVASADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON ETIQUETA INFORMATIVA SOBRE SU USO SEGURO, BIODEGRADABILIDAD Y PRECAUCIONES. NO INFLAMABLE, NO CORROSIVO Y DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL.	A.05.01.01.003.003	UNIDAD	10	62
	5KLD				15	
	5KMZ				10	
	5KMQ				17	
	5KZI				10	
20	5KFW	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS SOLUCIÓN LIMPIADORA LÍQUIDA TRANSPARENTE, IDEAL PARA ELIMINAR POLVO, GRASA Y MARCAS EN VIDRIOS, ESPEJOS Y SUPERFICIES ESMALTADAS. NO DEJA RESIDUOS NI EMPAÑAMIENTO. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3785 CC, CON ATOMIZADOR TIPO PISTOLA REUTILIZABLE DE ROCIADO FINO. FORMULACIÓN CON AGENTES VOLÁTILES DE SECADO RÁPIDO Y PH NEUTRO. INCLUYE ROTULADO CON FECHA DE VENCIMIENTO, INSTRUCCIONES Y PRECAUCIONES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	88
	5KZI				8	
	5KLD				40	
	5KZH				8	
	5KMZ				8	
	5KFY				8	
5KFZ	8					
21	5KLD	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADAS (SERVILLETAS) SERVILLETAS DE HOJA BLANCA INTERDOBLADAS DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON 150 UNIDADES MÍNIMAS POR PAQUETE. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002 A.05.01.01.003.002	UNIDAD	200	420
	5KFZ				20	
	5KMQ				200	
22	5KFW	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DE 100 METROS TOALLAS DE PAPEL BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.002.007 A.05.01.01.003.002	UNIDAD	10	45
	5KLO				20	
	5KZI				15	
23	5KLD	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 400 METROS PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	50	140
	5KMQ				80	
	5KFZ				10	
24	5KFW	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 30 METROS PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA	A.05.01.01.003.002 A.02.02.01.003.002	UNIDAD	30	508

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

25	5KLD	LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	50	190
	5KFZ				30	
	5KMQ				100	
	5KTK				50	
	5KTG				30	
	5KZI				50	
	5KZY				10	
	5KZH				8	
	CP15				100	
	5KGC				50	
25	5KLD	<p style="text-align: center;">BRILLAMETAL EN CREMA</p> PRODUCTO EN CREMA DE MÍNIMO 70 GRAMOS, FORMULADO PARA LIMPIAR, PROTEGER Y ABRILLANTAR SUPERFICIES METÁLICAS COMO ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, BRONCE Y CROMO. DISUELVE ÓXIDOS, GRASA Y MANCHAS SIN RAYAR NI DAÑAR. PRESENTACIÓN EN TUBO O FRASCO PLÁSTICO CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO DE USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL, CON AROMA SUAVE Y EFECTO PROLONGADO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	50	190
	5KLO				70	
	5KMZ				30	
	5KMQ				40	
26	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO COLOR VERDE X6 BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR VERDE, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	215
	5KLD				50	
	5KLO				50	
	5KMQ				100	
27	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 40 CM DE ANCHO POR 55 DE LARGO COLOR NEGRO X6 BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR NEGRO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	15	115
	5KTK				20	
	5KZI				20	
	5KZH				20	
	CP15				40	
28	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 60 CM DE ANCHO POR 70 DE LARGO COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	50	100
	5KLO				50	
29	5KMZ	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 60 CM DE ANCHO POR 70 DE LARGO COLOR BLANCO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	130
	5KMQ				100	
	5KTK				15	
30	5KMQ	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR BLANCO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	100	150

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KLD	RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.			50	
31	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 40 CM CM DE ANCHO POR 55 DE LARGO COLOR GRIS	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	130
	5KFZ	BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR GRIS, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.			15	
	5KMQ				100	
32	5KLD	GALÓN DE ALCOHOL	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	30	60
	5KLO	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% V/V EN PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN (3.785 LITROS), COMPUESTO POR ETANOL EN SOLUCIÓN ACUOSA, INDICADO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y USO TÓPICO EN PIEL SANA. ES UN LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORO, CON OLORES CARACTERÍSTICOS, PH NEUTRO Y DENSIDAD APROXIMADA DE 0.87 G/CM ³ A 20 °C. PRODUCTO ALTAMENTE INFLAMABLE, POR LO QUE DEBE MANTENERSE ALEJADO DE FUENTES DE CALOR O IGNICIÓN. CUMPLE CON NORMATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DESINFECCIÓN Y PUEDE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE			20	
	5KZI				10	
33	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR NEGRO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR NEGRO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	50	185
	5KFZ				15	
	5KLO				50	
	5KFY				20	
	5KZH				20	
	CP15				30	
34	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO CON AVISO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	50	50
35	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLÁSTICA COLOR ROJO DE 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15
36	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLÁSTICA COLOR VERDE DE 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR GRIS, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15
37	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLÁSTICA COLOR BLANCO 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

38	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR AZUL 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR AZUL, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15
39	5KFW	MANGO METALICO PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN METAL RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOUPLE TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVE CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	6
40	5KFW	MANGO DE MADERA PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN MADERA RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOUPLE TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVEMENTE LIJADA Y TRATADA PARA EVITAR ASTILLAS, CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	15	245
	5KLD				100	
	5KFZ				20	
	5KMQ				50	
	5KTK				20	
	5KZI				20	
	5KGC				20	
41	5KFT	ESCOBA CON CERDAS SUAVES ESCOBA DISEÑADA PARA EL BARRIDO DE INTERIORES Y SUPERFICIES LISAS, CON CERDAS SUAVES FABRICADAS EN FIBRA SINTÉTICA FLEXIBLE O PET, QUE NO RAYAN NI MALTRATAN EL PISO. CUENTA CON BASE PLÁSTICA RESISTENTE DE ALTA DURABILIDAD Y ACOUPLE TIPO ROSCA PARA MANGO ESTÁNDAR. IDEAL PARA EL POLVO FINO Y LA LIMPIEZA EN ÁREAS COMO OFICINAS, PASILLOS, LOCALES Y ESPACIOS RESIDENCIALES. DISPONIBLE EN VARIOS COLORES PARA USO DIFERENCIADO. LIGERA, ERGONÓMICA Y FÁCIL DE MANEJAR.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	230
	5KMQ				50	
	5KLD				50	
	5KFZ				10	
	5KLO				40	
	5KMZ				15	
	5KTK				15	
	5KTG				15	
	5KZI				15	
42	5KFW	ESCOBA CON CERDAS DURAS ESCOBA DE USO RUDO CON CERDAS FABRICADAS EN PET CALIBRE ENTRE 0.4 MM Y 0.6 MM, RESISTENTES AL DESGASTE, AL AGUA Y A PRODUCTOS DE LIMPIEZA. ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO. BASE PLÁSTICA RÍGIDA CON ACOUPLE TIPO ROSCA PARA FIJACIÓN DE MANGO. IDEAL PARA BARRIDO EN INTERIORES Y EXTERIORES, EN ZONAS INDUSTRIALES O COMERCIALES.	A.05.01.01.003.008 A.02.02.01.003.008	UNIDAD	15	214
	5KLD				40	
	5KFZ				15	
	5KLO				30	
	5KMQ				50	
	5KTG				15	
	5KPY				15	
	CP15				4	
	5KZH				15	
	5KGC				15	
43	5KLD	PORTAESCOBAS / PORTATRAPEROS SOPORTE ORGANIZADOR PARA ESCOBAS, TRAPEROS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE O METAL CON SISTEMA DE SUJECCIÓN AJUSTABLE TIPO RODILLO O CLIP. CUENTA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 3 HASTA 5 ELEMENTOS, DISEÑO PARA FIJARSE EN PAREDES CON TORNILLOS O ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA. MANTIENE LOS IMPLEMENTOS ORDENADOS, SECOS Y DE FÁCIL ACCESO, OPTIMIZANDO ESPACIOS EN ZONAS DE ASEO DOMÉSTICO, COMERCIAL O INSTITUCIONAL.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	20	20

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

44	5KFT	TRAPEROS DE MECHA SOLO CABEZAL TRAPEROS DE MECHA ELABORADO EN MATERIALES SINTÉTICOS O ALGODÓN, CON PESO MÍNIMO DE 300 GRAMOS Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM. IDEAL PARA LIMPIEZA DE PISOS EN ESPACIOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INSTITUCIONALES. COMPATIBLE CON MANGOS UNIVERSALES TIPO ROSCA O PRESIÓN.	A.05.01.01.003.008 A.02.02.01.003.008	UNIDAD	20	306
	5KFW				15	
	5KLD				100	
	5KMQ				50	
	5KFZ				15	
	5KLO				25	
	5KMZ				15	
	5KTK				15	
	5KTG				15	
	5KZI				15	
	CP15				6	
	5KGC				15	
45	5KTK	TRAPEROS EXTENSIBLES TIPO PINZA TRAPEROS COLOR AZUL TIPO PINZA CON SISTEMA EXTENSIBLE AJUSTABLE Y CABEZAL DE MECHA REEMPLAZABLE. APTO PARA ENTORNOS PROFESIONALES, FÁCIL DE GUARDAR Y TRANSPORTAR.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	20
46	5KFW	MANGO PARA TRAPEROS DE MADERA MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y SISTEMA DE ACOPLE UNIVERSAL (ROSCA O PRESIÓN). DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPEROS DE MECHA, ALGODÓN O MICROFIBRA.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	17	17
47	5KFW	MANGO PARA TRAPEROS METÁLICO MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 150 CM Y SISTEMA DE ACOPLE UNIVERSAL (ROSCA O PRESIÓN). DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPEROS DE MECHA, ALGODÓN O MICROFIBRA.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	6
48	5KFW	BALDE PLÁSTICO 12 LITROS BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. CUENTA CON MANIJA MÓVIL Y PICO ANTIDERRAMES PARA FACILITAR EL VERTIDO DE LÍQUIDOS. DISPONIBLE EN COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. USO INSTITUCIONAL, DOMÉSTICO O INDUSTRIAL.	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	15	165
	5KLD				30	
	5KFZ				15	
	5KLO				20	
	5KMZ				15	
	5KZI				15	
	5KZY				15	
	5KZH				15	
CP15	25					
49	5KFW	CANECA DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE X 10 LITROS PAPELERA DE USO SANITARIO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A LA CORROSIÓN. DISEÑO HIGIÉNICO Y MODERNO, IDEAL PARA BAÑOS Y ESPACIOS COMERCIALES O DE OFICINA.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	5	10
	5KLD				5	
50	5KLD	PAPELERA PLÁSTICA CON PEDAL 20 LITROS CANECA PLÁSTICA CON PEDAL, CAPACIDAD DE 20 LITROS, COLOR GRIS, DISEÑADA PARA USO EN CAMAROTES, OFICINAS O ESPACIOS CERRADOS. SISTEMA DE APERTURA CON PEDAL PARA MAYOR HIGIENE, CON TAPA ABATIBLE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	45
	5KTK				15	
	5KZH				15	
51	5KFT	ESPONJILLA DOBLE USO (SUAVE Y ABRASIVA) X 6 UNIDADES ESPONJILLA DE DOBLE CARA CON UN LADO ABRASIVO PARA REMOVER SUCIEDAD DIFÍCIL Y OTRO SUAVE PARA LIMPIEZA GENERAL. ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO, CON TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO. IDEAL PARA LAVADO DE PLATOS, UTENSILIOS Y SUPERFICIES DELICADAS.	A.05.01.01.004.002 A.02.02.01.002.007 A.05.01.01.002.007 A.05.01.01.003.008	UNIDAD	100	452
	CP15				6	
	5KFW				20	
	5KLD				60	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KFZ				20	
	5KLO				50	
	5KMZ				21	
	5KMQ				100	
	5KTK				30	
	5KTG				20	
	5KZI				25	
52	5KLD	ESPONJILLA DE ALAMBRE X 6 UNIDADES ESPONJA METÁLICA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O FILAMENTOS DE ACERO, IDEAL PARA REMOVER GRASA REQUEMADA, ÓXIDO Y RESIDUOS DIFÍCILES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 6 UNIDADES. USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y DE COCINA PROFESIONAL.	A.05.01.01.004.002 A.02.02.01.004.002	UNIDAD	90	277
	5KLO				90	
	5KMZ				5	
	5KMQ				80	
	5KTK				5	
	5KZI				5	
	CP15				2	
53	5KFT	ATOMIZADOR PLÁSTICO REUTILIZABLE ATOMIZADOR ELABORADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 OZ EQUIPADO CON PISTOLA DISPENSADORA TIPO GATILLO, AJUSTABLE PARA DIFERENTES MODOS DE ROCIADO (NIEBLA O CHORRO). REUTILIZABLE, COMPATIBLE CON DESINFECTANTES, LIMPIADORES, Y OTROS LÍQUIDOS DE USO COMÚN. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE COLORES PARA IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	20	80
	5KFW				15	
	5KLD				15	
	5KFZ				15	
	5KMZ				15	
54	5KFT	GUANTES DOMESTICOS DE LATEX COLOR NEGRO GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 18, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA BARRERA DE PROTECCIÓN BÁSICA EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10, LO QUE LOS HACE ADECUADOS PARA TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO OFRECE UNA ESTÉTICA PROFESIONAL Y DISCRETA. SON ADECUADOS PARA TRABAJOS DE BAJO RIESGO, PROPORCIONANDO UNA PROTECCIÓN LIGERA CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS SUAVES, DETERGENTES Y SUCIEDAD. ESTOS GUANTES POSEEN UNA BUENA FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD DURANTE EL USO PROLONGADO, Y ESTÁN DISEÑADOS CON UN PATRÓN TEXTURIZADO EN LAS PALMAS PARA MEJORAR EL AGARRE	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	15	98
	5KMQ				50	
	5KFW				15	
	CP15				18	
55	5KFW	GUANTES INDUSTRIALES EN LATEX COLOR NEGRO GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES, MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	85
	5KLD				20	
	5KFZ				15	
	5KMQ				20	
	5KTK				15	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

56	5KTK	LIMPIONES Y BAYETILLA DE TELA DE 30 CM X 60 CM X 5 UNIDADES LOS LIMPIONES O BAYETILLAS DE TELA ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, COMO TOALLA FILETEADA O FRANELA, LO QUE LES OTORGA UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y RESISTENCIA. ESTÁN DISPONIBLES EN DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE 30 X 30 CM, LO QUE PERMITE SU USO EN DIVERSAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESDE SUPERFICIES PEQUEÑAS HASTA ÁREAS MÁS EXTENSAS. SU DISEÑO NO LIBERA MOTAS NI PELUSAS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SIN RESIDUOS.	A.05.01.01.002.007 A.02.02.01.002.007	UNIDAD	15	19
	CP15				4	
57	5KFW	LIMPIONES Y BAYETILLA DE TELA DE 100 CM X 70 CM X 5 UNIDADES LOS LIMPIONES O BAYETILLAS DE TELA ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, COMO TOALLA FILETEADA O FRANELA, LO QUE LES OTORGA UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y RESISTENCIA. ESTÁN DISPONIBLES EN DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE 100 X 70 CM, LO QUE PERMITE SU USO EN DIVERSAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESDE SUPERFICIES PEQUEÑAS HASTA ÁREAS MÁS EXTENSAS. SU DISEÑO NO LIBERA MOTAS NI PELUSAS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SIN RESIDUOS.	A.05.01.01.002.007 A.02.02.01.002.007	UNIDAD	10	89
	5KLD				50	
	5KZI				25	
	CP15				4	
58	5KFT	WYPALL PAÑO RETAL / PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS LOS WYPALL PAÑOS DE LIMPIEZA O PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS SON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD, ELABORADOS CON MATERIALES QUE NO LIBERAN MOTAS NI PELUSAS. ESTÁN DISEÑADOS PARA TAREAS DE LIMPIEZA EXIGENTES, TANTO EN AMBIENTES INDUSTRIALES COMO COMERCIALES. SE PRESENTAN EN ROLLOS DE 88 UNIDADES O COMO RETACOS DE FRANELA EN BULTOS DE 25 KG, BRINDANDO UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y DURABILIDAD.	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	20	90
	5KMQ				10	
	5KLD				10	
	5KFZ				10	
	5KLO				10	
	5KMZ				10	
	5KZI				10	
	5KZY				10	
59	5KFW	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) ESTE CEPILLO ESTÁ DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA DE SANITARIOS, CON CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS, QUE GARANTIZAN UNA LIMPIEZA EFECTIVA Y DURADERA. LAS CERDAS TIENEN UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 2,5 CM, LO QUE FACILITA EL ACCESO A ÁREAS DIFÍCILES. EL CUERPO Y MANGO ESTÁN ELABORADOS EN PLÁSTICO, LO QUE LE OTORGA RESISTENCIA Y LIGEREZA. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, OFRECIENDO COMODIDAD Y CONTROL DURANTE EL USO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	90
	5KLD				15	
	5KFZ				15	
	5KTK				15	
	5KZI				15	
	5KZY				15	
60	5KFW	CEPILLO PARA PISOS ESTE CEPILLO PARA PISOS ESTÁ CONSTRUIDO CON UN CUERPO DE PLÁSTICO Y CERDAS DURAS DE FIBRA PLÁSTICA, LO QUE LE PROPORCIONA UNA ALTA RESISTENCIA Y EFICACIA EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES AMPLIAS. SUS DIMENSIONES SON MÍNIMAS DE 23 CM DE LARGO, 6 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ALTO, LO QUE LO HACE IDEAL PARA LA LIMPIEZA DE PISOS. EL MANGO METÁLICO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM, OFRECIENDO AL USUARIO UNA ALCANCE AMPLIO Y COMODIDAD EN EL USO.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	15	100
	5KLD				70	
	5KZI				15	
61	5KFW	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) EL DESTAPADOR PARA SANITARIO (TIPO CAMPANA) ESTÁ EQUIPADO CON UNA CHUPA DE CAUCHO, CUYO DIÁMETRO MÍNIMO ES DE 12 CM, LO QUE GARANTIZA UNA BUENA ADHERENCIA Y EFICACIA AL DESTAPAR OBSTRUCCIONES EN LOS SANITARIOS. EL MANGO PUEDE ESTAR ELABORADO EN PLÁSTICO O MADERA, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, LO QUE PROPORCIONA UNA MAYOR PALANCA Y COMODIDAD DURANTE EL USO.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	15	51
	5KLD				12	
	5KMQ				12	
	5KTK				12	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

62	5KFW	HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS (LIMPIAVIDRIOS) LOS HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS O LIMPIAVIDRIOS ESTÁN DISEÑADOS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES VIDRIADAS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE. CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 25 CM, LO QUE PERMITE UNA LIMPIEZA ADECUADA SIN DEJAR RESIDUOS O MANCHAS. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 60 CM, GARANTIZANDO UNA MAYOR ALCANCE Y COMODIDAD AL LIMPIAR VIDRIOS ALTOS O SUPERFICIES VERTICALES, LO QUE HACE ESTA HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPEJOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	15	63
	5KFZ				15	
	5KMQ				15	
	5KZI				18	
62	5KLD	HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS (ACHICADORES) ESTOS HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA DE LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM, LO QUE PERMITE UN ESCURRIDO RÁPIDO Y EFECTIVO DE LOS PISOS. ESTÁN DISEÑADOS PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y HACER EL PROCESO DE LIMPIEZA MÁS EFICIENTE, GARANTIZANDO UN ACABADO SECO EN LAS SUPERFICIES.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	20
63	5KFT	RECOGEDOR DE BASURA RECOGEDOR DE BASURA ESTÁ ELABORADO EN PLÁSTICO, GARANTIZANDO UNA ESTRUCTURA LIGERA Y RESISTENTE. CUENTA CON UNA BANDA DE GOMA EN SU BASE, LO QUE LE PERMITE ADAPTARSE MEJOR A LAS SUPERFICIES Y GARANTIZA UNA MEJOR CAPTURA DE LA BASURA SIN FILTRACIONES. EL DIENTE BARRESCOBA EN SU INTERIOR FACILITA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA MÁS EFICIENTE. EL MANGO DEL RECOGEDOR TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM, LO QUE PERMITE UN USO CÓMODO Y SIN NECESIDAD DE AGACHARSE, IDEAL PARA TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN AMBIENTES DOMÉSTICOS O COMERCIALES.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	12	129
	5KLO				20	
	5KMQ				50	
	5KMZ				11	
	5KZI				12	
	5KZY				12	
	5KGC				12	
64	5KFW	GALÓN DE CREOLINA EL GALÓN DE CREOLINA ES UN DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO ELABORADO A BASE DE FENOL Y ACEITES ESENCIALES, CON UNA DENSIDAD APROXIMADA DE 1.05-1.10 G/CM ³ Y UN pH ÁCIDO ENTRE 3.5 Y 4.5. SE PRESENTA EN UN ENVASE DE 3.785 LITROS (GALÓN) Y TIENE UN COLOR MARRÓN OSCURO O NEGRO, CON UN OLOR CARACTERÍSTICO Y PENETRANTE. SE UTILIZA PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DURAS COMO PISOS, PAREDES Y INODOROS, Y SE DILUYE EN AGUA SEGÚN EL USO (GENERALMENTE EN UNA PROPORCIÓN DE 1:10)	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	24
	5KLD				8	
	5KYG				8	
65	5KYG	INSECTICIDA X 1000 CC INSECTICIDA LIQUIDO EN FORMATO DE 1000 CC, EFICAZ PARA ELIMINAR INSECTOS EN AMBIENTES DOMÉSTICOS Y COMERCIALES. ACTÚA RÁPIDAMENTE CONTRA MOSCAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS. SE APLICA DIRECTAMENTE EN SUPERFICIES O EL AMBIENTE. MANIPULAR CON CUIDADO Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD.	A.05.01.01.003.004 A.02.02.01.003.004	UNIDAD	10	27
	CP15				17	
66	5KFW	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC, SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO, FORMULADO PARA EL CONTROL DE INSECTOS COMO MOSCAS Y CUCARACHAS. NO UTILIZA GASES DAÑINOS Y SE APLICA RÁPIDAMENTE EN ESPACIOS PEQUEÑOS O CONCENTRADOS. USAR EN ÁREAS BIEN VENTILADAS.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	10	85
	5KFZ				15	
	5KLO				15	
	5KZI				15	
	5KZY				15	
	5KZH				15	
67	5KFW	CHAMPU PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS LIQUIDO CAPACIDAD MINIMA DE 1.000 CC LIQUIDO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS, ELABORADO EN RECIPIENTES PLÁSTICOS. EL PRODUCTO OFRECE UNA FORMULACIÓN EFICAZ PARA ELIMINAR MANCHAS Y OLORES, APORTANDO UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y SEGURA SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES. SE RECOMIENDA PARA EL USO EN INTERIORES Y ESPACIOS DOMÉSTICOS, Y SE APLICA FACILMENTE CON UNA ESPOLETA O MÁQUINA LIMPIADORA.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	16
	5KZY				8	
68	5KFW	CREMA PARA CUERO CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% CAPACIDAD DE 500 ML CREMA FORMULADA ESPECÍFICAMENTE PARA LIMPIAR Y ABRILLANTAR SUPERFICIES DE CUERO. INCLUYE AGENTES ABRILLANTADORES Y LIMPIADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%, QUE RESTAURA Y MANTIENE LA APARIENCIA DEL MATERIAL, MIENTRAS LO PROTEGE DE LA DESHIDRATACIÓN Y EL DESGASTE. SE RECOMIENDA PARA EL CUIDADO DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE CUERO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	44
	5KLD				20	
	5KZI				8	
	5KZY				8	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

69	5KFW	DESODORIZADOR DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLECULA DE OLOR DESODORIZADOR EN FORMATO LÍQUIDO, DISEÑADO PARA ELIMINAR OLORES NO DESEADOS DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS. EL AGENTE NEUTRALIZADOR REACCIONA CON LAS MOLÉCULAS DE LOS OLORES, IMPIDIENDO SU REAPARICIÓN Y DEJANDO UN AMBIENTE FRESCO Y AGRADABLE. SE RECOMIENDA PARA SU USO EN INTERIORES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8
70	5KFT	LIQUIDO ABRASIVO PARA SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS REMUEVE GRASA, PELO Y JABON. ENZIMAS BIODEGRADABLES X 946 ML LÍQUIDO ABRASIVO IDEAL PARA LIMPIAR Y DESTAPAR SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS. SU FORMULACIÓN CON ENZIMAS BIODEGRADABLES ELIMINA RESIDUOS DE GRASA, PELO Y JABÓN, RESTAURANDO EL FLUJO DE AGUA. SE PRESENTA EN RECIPIENTES DE 946 ML Y ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	131
	5KFW				8	
	5KLD				40	
	5KLO				8	
	5KMZ				17	
	5KMQ				50	
71	5KFW	LIQUIDO CUBRE RASGUÑOS PARA MADERA CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% LÍQUIDO QUE SE UTILIZA PARA CUBRIR RASGUÑOS Y MANCHAS EN SUPERFICIES DE MADERA, APORTANDO UN ACABADO BRILLANTE Y RESTAURANDO SU APARIENCIA ORIGINAL. INCLUYE AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%, IDEAL PARA EL CUIDADO DE MUEBLES Y PISOS DE MADERA.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	16
	5KLD				8	
72	5KLD	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2% - CON AGENTE HUMECTANTE - PH ENTRE 5,5 A 7 - CON FRAGANCIA X 1000 ML GEL ANTIBACTERIAL EFECTIVO PARA LA LIMPIEZA DE MANOS, CON UN AGENTE ANTIBACTERIAL DEL 0,2% Y UN PH ENTRE 5,5 Y 7. INCLUYE AGENTES HUMECTANTES PARA EVITAR LA DESHIDRATACIÓN DE LA PIEL Y UNA FRAGANCIA AGRADABLE. SE PRESENTA EN RECIPIENTES DE 1000 ML, IDEAL PARA USO EN ESPACIOS PÚBLICOS O DOMÉSTICOS.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	23
	5KFZ		A.05.01.01.003.004		15	
73	5KLD	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE CON POLIMEROS ACRILICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 10% 3785 CC CERA LIQUIDA POLIMERICA AUTOBRILLANTE, FORMULADA CON POLIMEROS ACRILICOS Y PLASTIFICANTES, QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE BRILLANTE Y PROTEGE PISOS DE TODOS LOS COLORES. CONTIENE UN MINIMO DEL 10% DE SOLIDOS, LO QUE GARANTIZA UNA PROTECCIÓN DURADERA Y UN ACABADO EXCELENTE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	50	58
	5KMZ		A.05.01.01.003.005		8	
74	5KMZ	CLORO EN PASTILLAS POR KILO CLORO EN PRESENTACIÓN DE PASTILLAS CON UN PESO DE 1 KILO, UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA LA DESINFECCIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA EN PISCINAS O ÁREAS DE ALTO RIESGO. LA PRESENTACIÓN EN PASTILLAS PERMITE UNA DOSIFICACIÓN FÁCIL Y EFICIENTE.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	10	20
	5KFL		A.05.01.01.003.004		10	
75	5KFY	BETUN NEGRO PARA CALZADO CONTENIDO MÍNIMO DE SOLIDOS DEL 30% - COLOR NEGRO X 65 GRs BETÚN DE ALTA CALIDAD PARA CALZADO, CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS DEL 30%, QUE OFRECE UN ACABADO BRILLANTE Y RESTAURA EL COLOR NEGRO DE LOS ZAPATOS DE CUERO. SE PRESENTA EN ENVASES DE 65 GR, IDEAL PARA EL CUIDADO DEL CALZADO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos de aseo y limpieza deberán ser de primera calidad, de uso institucional o industrial, y cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC) o estándares internacionales equivalentes en cuanto a composición, eficacia, seguridad y uso.



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
2	Los productos deberán entregarse en empaques originales, debidamente sellados , que garanticen su integridad durante el transporte y almacenamiento
3	La entidad por intermedio del supervisor se abstendrá de recibir productos reempacados, reenvasados o fraccionados.
4	Los productos que contengan sustancias químicas deberán contar con la Ficha de Seguridad (MSDS/SDS), conforme a la normatividad nacional e internacional. En lo posible, deberán ser biodegradables, no tóxicos y de bajo impacto ambiental.
5	El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los productos ofertados durante toda la vigencia contractual. En caso de desabastecimiento de alguna referencia, deberá proponer un producto sustituto de igual o mejor calidad, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor.
6	El contratista deberá contar con capacidad logística para realizar entregas parciales o simultáneas en los diferentes lugares de ejecución.
7	El contratista deberá disponer de vehículos adecuados y en óptimas condiciones técnico-mecánicas y sanitarias para el transporte de los elementos de aseo y limpieza.

REQUISITOS DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Dando Cumplimiento a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Dirección General Marítima, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño Ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios Dirección General Marítima

Compras públicas sostenibles:

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



El Grupo Intendencia Regional Caribe, ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

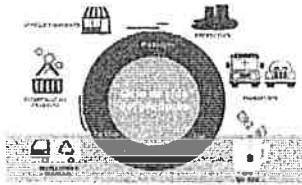
Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este ítem se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo



el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente

A. Ciclo de vida.



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES A FLOTE Y LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO CARREÑO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente	
CRITERIO AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Los productos de aseo cuyos envases, empaques o presentaciones sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente (ej. envases en PET reciclable, cajas de cartón, bolsas biodegradables, etc.).	Declaración juramentada del oferente
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ficha técnica del producto de seguridad que contenga: <ul style="list-style-type: none"> · Rombo de Seguridad, con su correspondiente riesgo de inflamabilidad, riesgo para la salud, riesgo de reactividad y riesgos específico. · Identificación de la sustancia o mezcla · Identificación de peligro · Composición · Primeros auxilios · Medidas de lucha contra incendios · Medidas en caso de Vertido accidental · Manipulación y almacenamiento 	El contratista, al momento de realizar la entrega de los suministros deberá aportar ficha técnica.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

<ul style="list-style-type: none">· Controles de exposición/ protección individual· Propiedades físicas y químicas· Estabilidad y reactividad· Información toxicológica· Información ecológica· Consideraciones relativas a la eliminación· Información relativa al transporte· Información reglamentaria y adicional.	
---	--

Atentamente,

Capitán de Fragata **JESUS PEDRO NEL TEZNA CANO**
Comandante ARC "Caribe"
Gerente de Proyecto

TK. YANCES TAPIAS MARIA CAMILA
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ANEXO B.
PROPUESTA ECONÓMICA

N°	UNIDAD	ITEMS	RUBROS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5KFZ	AMBIENTADOR AROMATIZANTE AUTOMÁTICO CON FRAGANCIA DE VAINILLA DISEÑADO PARA DISPERSAR DE FORMA PROGRAMADA Y CONTINUA UN AROMA AGRADABLE EN ESPACIOS CERRADOS. FUNCIONA CON AEROSOL RECARGABLE 400 ML Y OPERA MEDIANTE TEMPORIZADOR AJUSTABLE O SENSOR DE MOVIMIENTO. INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA A VAINILLA, DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8		
2	5KLD	AMBIENTADOR AROMATIZANTE CON FRAGANCIA AEROSOL RECARGABLE 400 ML INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	108		
	5KFZ						
	5KMZ						
	5KMQ						
	5KTK						
	5KTG						
	5KZI						
5KGC							
3	5KFW	GALON AMBIENTADOR LÍQUIDO CONCENTRADO IDEAL PARA ELIMINAR MALOS OLORES Y AROMATIZAR ESPACIOS CERRADOS COMO OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. PRESENTACIÓN DE 3785 CM3 CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO BIODEGRADABLE, PH ENTRE 6.0 Y 8.0, DE USO PROFESIONAL Y COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN. PUEDE APLICARSE PURO O DILUIDO. FRAGANCIA AGRADABLE Y DE LARGA DURACIÓN.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	104		
	5KLD						
	5KLO						
	5KTK						
	CP15						
	5KGC						
4	5KLD	GARRAFA AMBIENTADOR LÍQUIDO CONCENTRADO IDEAL PARA ELIMINAR MALOS OLORES Y AROMATIZAR ESPACIOS CERRADOS COMO OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. PRESENTACIÓN EN GARRAFA PLÁSTICA DE 20 LITROS CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO BIODEGRADABLE, PH ENTRE 6.0 Y 8.0, DE USO PROFESIONAL Y COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN. PUEDE APLICARSE PURO O DILUIDO. FRAGANCIA AGRADABLE Y DE LARGA DURACIÓN.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	46		
	5KMZ						
	5KMQ						
5	5KFW	DESINFECTANTE LÍQUIDO DE USO GENERAL FORMULADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES. PRESENTADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO RESISTENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC (1 GALÓN). PRODUCTO BIODEGRADABLE, DE AMPLIO ESPECTRO, EFICAZ CONTRA BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS. USO DIRECTO O DILUIDO, SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	120		
	5KLD						
	5KFZ						
	5KMQ						
	5KZI						
	5KFY						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KFL					
6	5KFW	LIMPIADOR MULTIUSOS LÍQUIDO LIMPIADOR LÍQUIDO CONCENTRADO DE USO INSTITUCIONAL E INDUSTRIAL, DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA DE MÚLTIPLES SUPERFICIES LAVABLES COMO PISOS, PAREDES, AZULEJOS, MESONES Y MOBILIARIO. FORMULADO PARA ELIMINAR EFICAZMENTE GRASA, POLVO Y RESIDUOS SIN DEJAR RASTROS. PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON TAPA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA LEGIBLE CON COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO BIODEGRADABLE, CON PH NEUTRO O LIGERAMENTE ALCALINO, Y AROMA AGRADABLE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	100	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KMZ					
	5KTK					
	5KTG					
	5KFL					
7	5KFT	GARRAFA DE BLANQUEADOR O HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN LÍQUIDA CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON PODER DESINFECTANTE, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, APTO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, COCINAS, SUPERFICIES DE ALTO CONTACTO Y ROPA BLANCA. ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE, HERMÉTICO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 GALONES, CON ROTULADO DE SEGURIDAD, INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE, ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	45	
	5KFW					
	5KTG					
8	5KFW	GALON DE BLANQUEADOR O HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN LÍQUIDA CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON PODER DESINFECTANTE, FUNGICIDA Y BACTERICIDA, APTO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, COCINAS, SUPERFICIES DE ALTO CONTACTO Y ROPA BLANCA. ENVASE PLÁSTICO RESISTENTE, HERMÉTICO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON ROTULADO DE SEGURIDAD, INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS. PRODUCTO CON FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE, ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO.	A.05.01.01.003.004 A.02.02.01.003.004	UNIDAD	222	
	5KLD					
	5KMZ					
	5KMQ					
	5KTK					
	5KZI					
	5KFY					
	5KZH					
	5KGC					
CP15						
9	CP15	JABON EN BARRA DE 300 GRAMOS JABÓN SÓLIDO EN FORMA DE BARRA, CON PESO DE 300 GRAMOS, FORMULADO CON AGENTES LIMPIADORES SUAVES Y COMPONENTES HIDRATANTES QUE PROTEGEN LA PIEL. IDEAL PARA USO PERSONAL O EN ENTORNOS INSTITUCIONALES. GENERA ESPUMA ABUNDANTE, FÁCIL DE ENJUAGAR, Y ESTÁ DISPONIBLE EN VARIAS FRAGANCIAS. EMPAQUE INDIVIDUAL HIGIÉNICO Y SELLADO, CON INFORMACIÓN CLARA DE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.02.02.01.003.005	UNIDAD	14	
10	5KFW	JABON EN POLVO DE 1KG DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO, DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA EFECTIVA DE ROPA, SUPERFICIES Y UTENSILIOS. CONTIENE AGENTES TENSOACTIVOS QUE REMUEVEN GRASA, SUCIEDAD Y MANCHAS DIFÍCILES. ES BIODEGRADABLE Y COMPATIBLE CON AGUAS DURAS Y BLANDAS. EMPAQUE PLÁSTICO O LAMINADO RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON INSTRUCCIONES DE DOSIFICACIÓN, COMPONENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	570	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KLO					
	5KMZ					
	5KMQ					
	5KTG					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

	5KTK					
	5KZI					
	5KFY					
	CP15					
	5KZH					
	5KGC					
11	5KZH	JABÓN ABRASIVO EN POLVO CON AGENTES TENSOACTIVOS POLVO DE LIMPIEZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES), CONCENTRACIÓN ACTIVA MÍNIMA DEL 5%, FORMULADO PARA EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRASANTE. DISEÑADO PARA SUPERFICIES DURAS, ESPECIALMENTE EN COCINAS INDUSTRIALES, SANITARIOS Y ÁREAS CON SUCIEDAD INCRUSTADA. NO RAYA NI DAÑA SUPERFICIES, PERO SE RECOMIENDA PROBAR EN ZONAS PEQUEÑAS. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO O BOLSA SELLADA, CON INDICACIONES DE USO Y PRECAUCIONES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	
12	5KFW	GALÓN DE JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS ANTIBACTERIAL JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL EN PRESENTACIÓN DE GALÓN (3.785 CC), FORMULADO CON AGENTE LIMPIADOR EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% Y AGENTE HUMECTANTE EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3%, PH ENTRE 5.5 Y 7. ELIMINA EFICAZMENTE GÉRMINES Y BACTERIAS SIN RESECAR LA PIEL. APTO PARA USO EN DISPENSADORES AUTOMÁTICOS O MANUALES EN BAÑOS, COCINAS Y ÁREAS COMUNES. DISPONIBLE EN MÍNIMO DOS FRAGANCIAS, EMPAQUE CON TAPA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA CON INFORMACIÓN SANITARIA Y DE USO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	63	
	5KFZ					
	5KTK					
	5KTG					
	5KZI					
	5KFY					
	CP15					
13	5KFW	GALÓN DE JABÓN LÁVALOZA LÍQUIDO JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 3.785CC, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	30	
	5KTK					
	CP15					
14	5KLO	JABÓN LÁVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 450 GR JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 450 GRAMOS, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	406	
	5KMZ					
	5KMQ					
	5KTG					
	5KZI					
	5KFY					
	CP15					
	5KFL					
15	5KFT	JABÓN LÁVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 900 GR JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 900 GRAMOS, CON FÓRMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	144	
	5KFW					
	5KLD					
	5KFZ					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

	5KZH	EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE, CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.					
	5KGC						
16	5KMZ	DESENGRASANTE INDUSTRIAL EN AEROSOL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	60		
17	5KFW	GARRAFA DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	72		
	5KLD						
	5KLO						
	5KMZ						
	5KTK						
	5KTG						
	5KZI						
18	5KFT	GALON DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005 A.02.02.01.003.005	UNIDAD	164		
	5KFW						
	5KLD						
	5KFZ						
	5KMZ						
	5KZI						
	5KZY						
	5KZH						
	5KFL						
	5KFS						
	5KGC						
19	5KFW	GALON DE VARSOL ECOLÓGICO DISOLVENTE ECOLÓGICO EN SOLUCIÓN LÍQUIDA, FORMULADO CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% DE COMPONENTES ACTIVOS. APTO PARA ELIMINAR RESIDUOS DE GRASAS, PINTURAS, ADHESIVOS Y MANCHAS SIN GENERAR VAPORES TÓXICOS. ENVASADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC, CON ETIQUETA INFORMATIVA SOBRE SU USO SEGURO, BIODEGRADABILIDAD Y PRECAUCIONES. NO INFLAMABLE, NO CORROSIVO Y DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL.	A.05.01.01.003.003	UNIDAD	62		
	5KLD						
	5KMZ						
	5KMZ						
	5KZI						
20	5KFW	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS SOLUCIÓN LIMPIADORA LÍQUIDA TRANSPARENTE, IDEAL PARA ELIMINAR POLVO, GRASA Y MARCAS EN VIDRIOS, ESPEJOS Y	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	88		
	5KZI						
	5KLD						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KZH	SUPERFICIES ESMALTADAS. NO DEJA RESIDUOS NI EMPAÑAMIENTO. PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3785 CC, CON ATOMIZADOR TIPO PISTOLA REUTILIZABLE DE ROCIADO FINO. FORMULACIÓN CON AGENTES VOLÁTILES DE SECADO RÁPIDO Y PH NEUTRO. INCLUYE ROTULADO CON FECHA DE VENCIMIENTO, INSTRUCCIONES Y PRECAUCIONES.				
	5KMZ					
	5KFY					
	5KFZ					
21	5KLD	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADAS (SERVILLETAS) SERVILLETAS DE HOJA BLANCA INTERDOBLADAS DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON 150 UNIDADES MINIMAS POR PAQUETE. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002 A.05.01.01.003.002	UNIDAD	420	
	5KFZ					
	5KMQ					
22	5KFW	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DE 100 METROS TOALLAS DE PAPEL BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.002.007 A.05.01.01.003.002	UNIDAD	45	
	5KLO					
	5KZI					
23	5KLD	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 400 METROS PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	140	
	5KMQ					
	5KFZ					
24	5KFW	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 30 METROS PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS POR ROLLO. FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR. EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002 A.02.02.01.003.002	UNIDAD	508	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KMQ					
	5KTK					
	5KTG					
	5KZI					
	5KFY					
	5KZH					
	CP15					
	5KGC					
25	5KLD	BRILLAMETAL EN CREMA PRODUCTO EN CREMA DE MÍNIMO 70 GRAMOS, FORMULADO PARA LIMPIAR, PROTEGER Y ABRILLANTAR SUPERFICIES METÁLICAS COMO ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, BRONCE Y CROMO. DISUELVE ÓXIDOS, GRASA Y MANCHAS SIN RAYAR NI DAÑAR. PRESENTACIÓN EN TUBO O FRASCO PLÁSTICO CON TAPA DE SEGURIDAD. PRODUCTO DE USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL, CON AROMA SUAVE Y EFECTO PROLONGADO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	190	
	5KLO					
	5KMZ					
	5KMQ					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

26	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO COLOR VERDE X6 BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR VERDE, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	215		
	5KLD						
	5KLO						
	5KMQ						
27	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 40 CM DE ANCHO POR 55 DE LARGO COLOR NEGRO X6 BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR NEGRO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	115		
	5KTG						
	5KZI						
	5KZH						
	CP15						
28	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 60 CM DE ANCHO POR 70 DE LARGO COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	100		
	5KLO						
29	5KMZ	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 60 CM DE ANCHO POR 70 DE LARGO COLOR BLANCO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	130		
	5KMQ						
	5KTK						
30	5KMQ	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR BLANCO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	150		
	5KLD						
31	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 40 CM CM DE ANCHO POR 55 DE LARGO COLOR GRIS BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR GRIS, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	130		
	5KFZ						
	5KMQ						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

		FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO. EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.				
32	5KLD	GALÓN DE ALCOHOL	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	60	
	5KLO	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% V/V EN PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN (3.785 LITROS), COMPUESTO POR ETANOL EN SOLUCIÓN ACUOSA, INDICADO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y USO TÓPICO EN PIEL SANA. ES UN LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORO, CON OLOR CARACTERÍSTICO, PH NEUTRO Y DENSIDAD APROXIMADA DE 0.87 G/CM ³ A 20 °C. PRODUCTO ALTAMENTE INFLAMABLE, POR LO QUE DEBE MANTENERSE ALEJADO DE FUENTES DE CALOR O IGNICIÓN. CUMPLE CON NORMATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DESINFECCIÓN Y PUEDE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE				
33	5KZI	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR NEGRO	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	185	
	5KLD	BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR NEGRO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.				
	5KFZ					
	5KLO					
	5KZY					
34	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	50	
	5KLD	BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO CON AVISO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.				
35	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLÁSTICA COLOR ROJO DE 40 CM X 55 CM	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	
36	5KFW	BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR GRIS, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

37	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15		
38	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR AZUL 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR AZUL, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15		
39	5KFW	MANGO METALICO PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN METAL RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOPLÉ TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVE CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6		
40	5KFW	MANGO DE MADERA PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN MADERA RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOPLÉ TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVEMENTE LIJADA Y TRATADA PARA EVITAR ASTILLAS, CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	245		
	5KLD						
	5KFZ						
	5KMQ						
	5KTK						
	5KZI						
	5KGC						
41	5KFT	ESCOBA CON CERDAS SUAVES ESCOBA DISEÑADA PARA EL BARRIDO DE INTERIORES Y SUPERFICIES LISAS, CON CERDAS SUAVES FABRICADAS EN FIBRA SINTÉTICA FLEXIBLE O PET, QUE NO RAYAN NI MALTRATAN EL PISO. CUENTA CON BASE PLÁSTICA RESISTENTE DE ALTA DURABILIDAD Y ACOPLÉ TIPO ROSCA PARA MANGO ESTÁNDAR. IDEAL PARA EL POLVO FINO Y LA LIMPIEZA EN ÁREAS COMO OFICINAS, PASILLOS, LOCALES Y ESPACIOS RESIDENCIALES. DISPONIBLE EN VARIOS COLORES PARA USO DIFERENCIADO. LIGERA, ERGONÓMICA Y FÁCIL DE MANEJAR.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	230		
	5KMQ						
	5KLD						
	5KFZ						
	5KLO						
	5KMZ						
	5KTK						
	5KTG						
5KZI							
42	5KFW	ESCOBA CON CERDAS DURAS ESCOBA DE USO RUDO CON CERDAS FABRICADAS EN PET CALIBRE ENTRE 0.4 MM Y 0.6 MM, RESISTENTES AL DESGASTE, AL AGUA Y A PRODUCTOS DE LIMPIEZA. ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO. BASE PLÁSTICA RÍGIDA CON ACOPLÉ TIPO ROSCA PARA FIJACIÓN DE MANGO. IDEAL PARA BARRIDO EN INTERIORES Y EXTERIORES, EN ZONAS INDUSTRIALES O COMERCIALES.	A.05.01.01.003.008 A.02.02.01.003.008	UNIDAD	214		
	5KLD						
	5KFZ						
	5KLO						
	5KMQ						
	5KTG						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

	5KFY					
	CP15					
	5KZH					
	5KGC					
43	5KLD	PORTAESCOBAS / PORTATRAPEROS SOPORTE ORGANIZADOR PARA ESCOBAS, TRAPEROS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE O METAL CON SISTEMA DE SUJECCIÓN AJUSTABLE TIPO RODILLO O CLIP. CUENTA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 3 HASTA 5 ELEMENTOS, DISEÑADO PARA FIJARSE EN PAREDES CON TORNILLOS O ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA. MANTIENE LOS IMPLEMENTOS ORDENADOS, SECOS Y DE FÁCIL ACCESO, OPTIMIZANDO ESPACIOS EN ZONAS DE ASEO DOMÉSTICO, COMERCIAL O INSTITUCIONAL.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	20	
44	5KFT	TRAPERO DE MECHA SOLO CABEZAL TRAPERO DE MECHA ELABORADO EN MATERIALES SINTÉTICOS O ALGODÓN, CON PESO MÍNIMO DE 300 GRAMOS Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM. IDEAL PARA LIMPIEZA DE PISOS EN ESPACIOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INSTITUCIONALES. COMPATIBLE CON MANGOS UNIVERSALES TIPO ROSCA O PRESIÓN.	A.05.01.01.003.008 A.02.02.01.003.008	UNIDAD	306	
	5KFW					
	5KLD					
	5KMQ					
	5KFZ					
	5KLO					
	5KMZ					
	5KTK					
	5KTG					
	5KZI					
	CP15					
5KGC						
45	5KTG	TRAPERO EXTENSIBLE TIPO PINZA TRAPERO COLOR AZUL TIPO PINZA CON SISTEMA EXTENSIBLE AJUSTABLE Y CABEZAL DE MECHA REEMPLAZABLE. APTO PARA ENTORNOS PROFESIONALES, FÁCIL DE GUARDAR Y TRANSPORTAR.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	
46	5KFW	MANGO PARA TRAPERO DE MADERA MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y SISTEMA DE ACOPLER UNIVERSAL (ROSCA O PRESIÓN). DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPERO DE MECHA, ALGODÓN O MICROFIBRA.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	17	
47	5KFW	MANGO PARA TRAPERO METALICO MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 150 CM Y SISTEMA DE ACOPLER UNIVERSAL (ROSCA O PRESIÓN). DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPERO DE MECHA, ALGODÓN O MICROFIBRA.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	
48	5KFW	BALDE PLASTICO 12 LITROS BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. CUENTA CON MANIJA MÓVIL Y PICO ANTIDERRAMES PARA FACILITAR EL VERTIDO DE LÍQUIDOS. DISPONIBLE EN COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. USO INSTITUCIONAL, DOMÉSTICO O INDUSTRIAL.	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	165	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KLO					
	5KMZ					
5KZI						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KFY						
	5KZH						
	CP15						
49	5KFW	CANECA DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE X 10 LITROS PAPELERA DE USO SANITARIO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A LA CORROSIÓN. DISEÑO HIGIÉNICO Y MODERNO, IDEAL PARA BAÑOS Y ESPACIOS COMERCIALES O DE OFICINA.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	10		
	5KLD						
50	5KLD	PAPELERA PLASTICA CON PEDAL 20 LITROS CANECA PLÁSTICA CON PEDAL, CAPACIDAD DE 20 LITROS, COLOR GRIS, DISEÑADA PARA USO EN CAMAROTES, OFICINAS O ESPACIOS CERRADOS. SISTEMA DE APERTURA CON PEDAL PARA MAYOR HIGIENE, CON TAPA ABATIBLE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	45		
	5KTK						
	5KZH						
51	5KFT	ESPONJILLA DOBLE USO (SUAVE Y ABRASIVA) X 6 UNIDADES ESPONJILLA DE DOBLE CARA CON UN LADO ABRASIVO PARA REMOVER SUCIEDAD DIFÍCIL Y OTRO SUAVE PARA LIMPIEZA GENERAL. ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO, CON TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO. IDEAL PARA LAVADO DE PLATOS, UTENSILIOS Y SUPERFICIES DELICADAS.	A.05.01.01.004.002 A.02.02.01.002.007 A.05.01.01.002.007 A.05.01.01.003.008	UNIDAD	452		
	CP15						
	5KFW						
	5KLD						
	5KFZ						
	5KLO						
	5KMZ						
	5KMQ						
	5KTK						
	5KTG						
	5KZI						
52	5KLD	ESPONJILLA DE ALAMBRE X 6 UNIDADES ESPONJA METÁLICA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O FILAMENTOS DE ACERO, IDEAL PARA REMOVER GRASA REQUEMADA, ÓXIDO Y RESIDUOS DIFÍCILES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 6 UNIDADES. USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y DE COCINA PROFESIONAL.	A.05.01.01.004.002 A.02.02.01.004.002	UNIDAD	277		
	5KLO						
	5KMZ						
	5KMQ						
	5KTK						
	5KZI						
	CP15						
53	5KFT	ATOMIZADOR PLASTICO REUTILIZABLE ATOMIZADOR ELABORADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 OZ EQUIPADO CON PISTOLA DISPENSADORA TIPO GATILLO, AJUSTABLE PARA DIFERENTES MODOS DE ROCIADO (NIEBLA O CHORRO). REUTILIZABLE, COMPATIBLE CON DESINFECTANTES, LIMPIADORES, Y OTROS LÍQUIDOS DE USO COMÚN. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE COLORES PARA IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	80		
	5KFW						
	5KLD						
	5KFZ						
	5KMZ						
54	5KFT	GUANTES DOMESTICOS DE LATEX COLOR NEGRO GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN	A.05.01.01.003.006 A.02.02.01.003.006	UNIDAD	98		

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

	5KMQ	CALIBRE MÍNIMO DE 18, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA BARRERA DE PROTECCIÓN BÁSICA EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10, LO QUE LOS HACE ADECUADOS PARA TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO OFRECE UNA ESTÉTICA PROFESIONAL Y DISCRETA. SON ADECUADOS PARA TRABAJOS DE BAJO RIESGO, PROPORCIONANDO UNA PROTECCIÓN LIGERA CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS SUAVES, DETERGENTES Y SUCIEDAD. ESTOS GUANTES POSEEN UNA BUENA FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD DURANTE EL USO PROLONGADO, Y ESTÁN DISEÑADOS CON UN PATRÓN TEXTURIZADO EN LAS PALMAS PARA MEJORAR EL AGARRE				
	5KFW					
	CP15					
55	5KFW	GUANTES INDUSTRIALES EN LATEX COLOR NEGRO GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES, MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	85	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KMQ					
	5KTK					
56	5KTK	LIMPIONES Y BAYETILLA DE TELA DE 30 CM X 60 CM X 5 UNIDADES LOS LIMPIONES O BAYETILLAS DE TELA ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, COMO TOALLA FILETEADA O FRANELA, LO QUE LES OTORGA UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y RESISTENCIA. ESTÁN DISPONIBLES EN DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE 30 X 30 CM, LO QUE PERMITE SU USO EN DIVERSAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESDE SUPERFICIES PEQUEÑAS HASTA ÁREAS MÁS EXTENSAS. SU DISEÑO NO LIBERA MOTAS NI PELUSAS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SIN RESIDUOS.	A.05.01.01.002.007 A.02.02.01.002.007	UNIDAD	19	
	CP15					
57	5KFW	LIMPIONES Y BAYETILLA DE TELA DE 100 CM X 70 CM X 5 UNIDADES LOS LIMPIONES O BAYETILLAS DE TELA ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, COMO TOALLA FILETEADA O FRANELA, LO QUE LES OTORGA UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y RESISTENCIA. ESTÁN DISPONIBLES EN DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE 100 X 70 CM, LO QUE PERMITE SU USO EN DIVERSAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESDE SUPERFICIES PEQUEÑAS HASTA ÁREAS MÁS EXTENSAS. SU DISEÑO NO LIBERA MOTAS NI PELUSAS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA EFICIENTE Y SIN RESIDUOS.	A.05.01.01.002.007 A.02.02.01.002.007	UNIDAD	89	
	5KLD					
	5KZI					
	CP15					
58	5KFT	WYPALL PAÑO RETAL / PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS LOS WYPALL PAÑOS DE LIMPIEZA O PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS SON PRODUCTOS DE	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	90	
	5KMQ					

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	5KLD	ALTA CALIDAD, ELABORADOS CON MATERIALES QUE NO LIBERAN MOTAS NI PELUSAS. ESTÁN DISEÑADOS PARA TAREAS DE LIMPIEZA EXIGENTES, TANTO EN AMBIENTES INDUSTRIALES COMO COMERCIALES. SE PRESENTAN EN ROLLOS DE 88 UNIDADES O COMO RETACOS DE FRANELA EN BULTOS DE 25 KG, BRINDANDO UNA ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN Y DURABILIDAD.				
	5KFZ					
	5KLO					
	5KMZ					
	5KZI					
	5KFY					
59	5KFW	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) ESTE CEPILLO ESTÁ DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA DE SANITARIOS, CON CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS, QUE GARANTIZAN UNA LIMPIEZA EFECTIVA Y DURADERA. LAS CERDAS TIENEN UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 2,5 CM, LO QUE FACILITA EL ACCESO A ÁREAS DIFÍCILES. EL CUERPO Y MANGO ESTÁN ELABORADOS EN PLÁSTICO, LO QUE LE OTORGA RESISTENCIA Y LIGEREZA. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, OFRECIENDO COMODIDAD Y CONTROL DURANTE EL USO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	90	
	5KLD					
	5KFZ					
	5KTK					
	5KZI					
	5KFY					
60	5KFW	CEPILLO PARA PISOS ESTE CEPILLO PARA PISOS ESTÁ CONSTRUÍDO CON UN CUERPO DE PLÁSTICO Y CERDAS DURAS DE FIBRA PLÁSTICA, LO QUE LE PROPORCIONA UNA ALTA RESISTENCIA Y EFICACIA EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES AMPLIAS. SUS DIMENSIONES SON MÍNIMAS DE 23 CM DE LARGO, 6 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ALTO, LO QUE LO HACE IDEAL PARA LA LIMPIEZA DE PISOS. EL MANGO METÁLICO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM, OFRECIENDO AL USUARIO UNA ALCANCE AMPLIO Y COMODIDAD EN EL USO.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	100	
	5KLD					
	5KZI					
61	5KFW	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) EL DESTAPADOR PARA SANITARIO (TIPO CAMPANA) ESTÁ EQUIPADO CON UNA CHUPA DE CAUCHO, CUYO DIÁMETRO MÍNIMO ES DE 12 CM, LO QUE GARANTIZA UNA BUENA ADHERENCIA Y EFICACIA AL DESTAPAR OBSTRUCCIONES EN LOS SANITARIOS. EL MANGO PUEDE ESTAR ELABORADO EN PLÁSTICO O MADERA, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, LO QUE PROPORCIONA UNA MAYOR PALANCA Y COMODIDAD DURANTE EL USO.		UNIDAD	51	
	5KLD					
	5KMQ					
	5KTK					
62	5KFW	HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS (LIMPIAVIDRIOS) LOS HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS O LIMPIAVIDRIOS ESTÁN DISEÑADOS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES VIDRIADAS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE. CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 25 CM, LO QUE PERMITE UNA LIMPIEZA ADECUADA SIN DEJAR RESIDUOS O MANCHAS. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 60 CM, GARANTIZANDO UNA MAYOR ALCANCE Y COMODIDAD AL LIMPIAR VIDRIOS ALTOS O SUPERFICIES VERTICALES, LO QUE HACE ESTA HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPEJOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	63	
	5KFZ					
	5KMQ					
	5KZI					
62	5KLD	HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS (ACHICADORES) ESTOS HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA DE LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM, LO QUE PERMITE UN ESCURRIDO RÁPIDO Y EFECTIVO DE LOS PISOS. ESTÁN DISEÑADOS PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y HACER EL PROCESO DE LIMPIEZA MÁS EFICIENTE, GARANTIZANDO UN ACABADO SECO EN LAS SUPERFICIES.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

63	5KFT	<p>RECOGEDOR DE BASURA RECOGEDOR DE BASURA ESTÁ ELABORADO EN PLÁSTICO, GARANTIZANDO UNA ESTRUCTURA LIGERA Y RESISTENTE. CUENTA CON UNA BANDA DE GOMA EN SU BASE, LO QUE LE PERMITE ADAPTARSE MEJOR A LAS SUPERFICIES Y GARANTIZA UNA MEJOR CAPTURA DE LA BASURA SIN FILTRACIONES. EL DIENTE BARRESCOBA EN SU INTERIOR FACILITA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA MÁS EFICIENTE. EL MANGO DEL RECOGEDOR TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM, LO QUE PERMITE UN USO CÓMODO Y SIN NECESIDAD DE AGACHARSE, IDEAL PARA TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN AMBIENTES DOMÉSTICOS O COMERCIALES.</p>	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	129		
	5KLO						
	5KMQ						
	5KMZ						
	5KZI						
	5KGY						
5KGC							
64	5KFW	<p>GALÓN DE CREOLINA EL GALÓN DE CREOLINA ES UN DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO ELABORADO A BASE DE FENOL Y ACEITES ESENCIALES, CON UNA DENSIDAD APROXIMADA DE 1.05-1.10 G/CM³ Y UN pH ÁCIDO ENTRE 3.5 Y 4.5. SE PRESENTA EN UN ENVASE DE 3.785 LITROS (GALÓN) Y TIENE UN COLOR MARRÓN OSCURO O NEGRO, CON UN OLOR CARACTERÍSTICO Y PENETRANTE. SE UTILIZA PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DURAS COMO PISOS, PAREDES Y INODOROS, Y SE DILUYE EN AGUA SEGÚN EL USO (GENERALMENTE EN UNA PROPORCIÓN DE 1:10)</p>	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	24		
	5KLD						
	5KGT						
65	5KGT	<p>INSECTICIDA X 1000 CC INSECTICIDA LIQUIDO EN FORMATO DE 1000 CC, EFICAZ PARA ELIMINAR INSECTOS EN AMBIENTES DOMÉSTICOS Y COMERCIALES. ACTÚA RÁPIDAMENTE CONTRA MOSCAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS. SE APLICA DIRECTAMENTE EN SUPERFICIES O EL AMBIENTE. MANIPULAR CON CUIDADO Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD.</p>	A.05.01.01.003.004 A.02.02.01.003.004	UNIDAD	27		
	CP15						
66	5KFW	<p>INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC, SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO, FORMULADO PARA EL CONTROL DE INSECTOS COMO MOSCAS Y CUCARACHAS. NO UTILIZA GASES DAÑINOS Y SE APLICA RÁPIDAMENTE EN ESPACIOS PEQUEÑOS O CONCENTRADOS. USAR EN ÁREAS BIEN VENTILADAS.</p>	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	85		
	5KFZ						
	5KLO						
	5KZI						
	5KGY						
	5KZH						
67	5KFW	<p>CHAMPU PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS LIQUIDO CAPACIDAD MINIMA DE 1.000 CC LÍQUIDO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS, ELABORADO EN RECIPIENTES PLÁSTICOS. EL PRODUCTO OFRECE UNA FORMULACIÓN EFICAZ PARA ELIMINAR MANCHAS Y OLORES, APORTANDO UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y SEGURA SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES. SE RECOMIENDA PARA EL USO EN INTERIORES Y ESPACIOS DOMÉSTICOS, Y SE APLICA FACILMENTE CON UNA ESPOLETA O MÁQUINA LIMPIADORA.</p>	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	16		
	5KGY						
68	5KFW	<p>CREMA PARA CUERO CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% CAPACIDAD DE 500 ML CREMA FORMULADA ESPECÍFICAMENTE PARA LIMPIAR Y ABRILLANTAR SUPERFICIES DE CUERO. INCLUYE AGENTES ABRILLANTADORES Y LIMPIADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%, QUE RESTAURA Y MANTIENE LA APARIENCIA DEL MATERIAL, MIENTRAS LO PROTEGE DE LA DESHIDRATACIÓN Y EL DESGASTE. SE RECOMIENDA PARA EL CUIDADO DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE CUERO.</p>	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	44		
	5KLD						
	5KZI						
	5KGY						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

69	5KFW	DESODORIZADOR DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLECULA DE OLOR DESODORIZADOR EN FORMATO LIQUIDO, DISEÑADO PARA ELIMINAR OLORES NO DESEADOS DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS. EL AGENTE NEUTRALIZADOR REACCIONA CON LAS MOLECULAS DE LOS OLORES, IMPIDIENDO SU REPARACIÓN Y DEJANDO UN AMBIENTE FRESCO Y AGRADABLE. SE RECOMIENDA PARA SU USO EN INTERIORES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8		
70	5KFT	LIQUIDO ABRASIVO PARA SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS REMUEVE GRASA, PELO Y JABON. ENZIMAS BIODEGRADABLES X 946 ML LÍQUIDO ABRASIVO IDEAL PARA LIMPIAR Y DESTAPAR SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS. SU FORMULACIÓN CON ENZIMAS BIODEGRADABLES ELIMINA RESIDUOS DE GRASA, PELO Y JABÓN, RESTAURANDO EL FLUJO DE AGUA. SE PRESENTA EN RECIPIENTES DE 946 ML Y ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	131		
	5KFW						
	5KLD						
	5KLO						
	5KMZ						
5KMQ							
71	5KFW	LIQUIDO CUBRE RASGUÑOS PARA MADERA CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% LÍQUIDO QUE SE UTILIZA PARA CUBRIR RASGUÑOS Y MANCHAS EN SUPERFICIES DE MADERA, APORTANDO UN ACABADO BRILLANTE Y RESTAURANDO SU APARIENCIA ORIGINAL. INCLUYE AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%, IDEAL PARA EL CUIDADO DE MUEBLES Y PISOS DE MADERA.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	16		
	5KLD						
72	5KLD	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 0,2% - CON AGENTE HUMECTANTE - PH ENTRE 5,5 A 7 - CON FRAGANCIA X 1000 ML	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	23		
	5KFZ	GEL ANTIBACTERIAL EFECTIVO PARA LA LIMPIEZA DE MANOS, CON UN AGENTE ANTIBACTERIAL DEL 0,2% Y UN PH ENTRE 5,5 Y 7. INCLUYE AGENTES HUMECTANTES PARA EVITAR LA DESHIDRATACIÓN DE LA PIEL Y UNA FRAGANCIA AGRADABLE. SE PRESENTA EN RECIPIENTES DE 1000 ML, IDEAL PARA USO EN ESPACIOS PÚBLICOS O DOMÉSTICOS.	A.05.01.01.003.004				
73	5KLD	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE CON POLIMEROS ACRILICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES) - CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 10% 3785 CC	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	58		
	5KMZ	CERA LIQUIDA POLIMERICA AUTOBRILLANTE, FORMULADA CON POLIMEROS ACRÍLICOS Y PLASTIFICANTES, QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE BRILLANTE Y PROTEGE PISOS DE TODOS LOS COLORES. CONTIENE UN MINIMO DEL 10% DE SOLIDOS, LO QUE GARANTIZA UNA PROTECCIÓN DURADERA Y UN ACABADO EXCELENTE.	A.05.01.01.003.005				
74	5KMZ	CLORO EN PASTILLAS POR KILO CLORO EN PRESENTACIÓN DE PASTILLAS CON UN PESO DE 1 KILO, UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA LA DESINFECCIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA EN PISCINAS O ÁREAS DE ALTO RIESGO. LA PRESENTACIÓN EN PASTILLAS PERMITE UNA DOSIFICACIÓN FÁCIL Y EFICIENTE.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	20		
	5KFL		A.05.01.01.003.004				

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

75	SKFY	BETUN NEGRO PARA CALZADO CONTENIDO MÍNIMO DE SOLIDOS DEL 30% - COLOR NEGRO X 65 GRS BETÚN DE ALTA CALIDAD PARA CALZADO, CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS DEL 30%, QUE OFRECE UN ACABADO BRILLANTE Y RESTAURA EL COLOR NEGRO DE LOS ZAPATOS DE CUERO. SE PRESENTA EN ENVASES DE 65 GR, IDEAL PARA EL CUIDADO DEL CALZADO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8		
----	------	---	--------------------	--------	---	--	--



ANEXO C.
ESTUDIO DE MERCADO

N°	UNIDAD	ITEMS	RUBROS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO HISTÓRICO		COTIZACIÓN #1 TODO ASEO		COTIZACIÓN #6 ECOR		PROMEDIO TOTAL			
							VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO			PROMEDIO UNITARIO		
1	5KZ	AMBIENTADOR AROMATIZANTE AUTOMÁTICO CON FRAGANCIA DE VAINILLA DISEÑADO PARA DISPERSAR DE FORMA PROGRAMADA Y CONTINUA UN AROMA AGRADABLE EN ESPACIOS CERRADOS. FUNCIONA CON AEROSOL RECARGABLE 400 ML Y OPERA MEDIANTE TEMPORIZADOR AJUSTABLE O SENSOR DE MOVIMIENTO. INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA A VAINILLA, DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8	\$	39.259,00	\$	35.873,74	\$	35.551,25	\$	36.895,00	\$	295.160,00
2	5KLD	AMBIENTADOR AROMATIZANTE CON FRAGANCIA AEROSOL RECARGABLE 400 ML INCLUYE DISPENSADOR AUTOMÁTICO Y AL MENOS UN REPUESTO CON AROMA DE FRAGANCIA DULCE Y RECONFORTANTE. IDEAL PARA OFICINAS, BAÑOS Y ÁREAS COMUNES. COMPATIBLE CON BATERÍAS DE LARGA DURACIÓN Y REPUESTOS ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	30	108	\$	11.537,00	\$	10.035,46	\$	44.476,25	\$	22.017,00	\$	2.377.836,00
	5KZ		A.05.01.01.003.005		8											
	5KMZ		A.05.01.01.003.005		8											
	5KMQ		A.05.01.01.003.005		30											
	5KTK		A.05.01.01.003.005		8											
	5KTG		A.05.01.01.003.005		8											
	5KZI		A.05.01.01.003.005		8											
	5KGC		A.05.01.01.003.005		8											

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

12	5KFW	GALON DE JABON DISPENSADOR PARA MANOS ANTIBACTERIAL JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL EN PRESENTACION DE GALÓN (3.785 CC), FORMULADO CON AGENTE LIMPIADOR EN CONCENTRACION MÍNIMA DEL 6% Y AGENTE HUMECTANTE EN CONCENTRACION MÍNIMA DEL 3%, PH ENTRE 5.5 Y 7. ELIMINA EFICAZMENTE GÉRMENES Y BACTERIAS SIN RESECAR LA PIEL. APTO PARA USO EN DISPENSADORES AUTOMÁTICOS O MANUALES EN BAÑOS, COCINAS Y ÁREAS COMUNES. DISPONIBLE EN MÍNIMO DOS FRAGANCIAS. EMPAQUE CON TAPA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA CON INFORMACION SANITARIA Y DE USO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	63	\$	6.572,00	\$	47.300,12	\$	34.212,50	\$	29.362,00	\$	1.849.805,00
	5KFW		A.05.01.01.003.005		8											
	5KTK		A.05.01.01.003.005		8											
	5KTG		A.05.01.01.003.005		8											
	5KZI		A.05.01.01.003.005		8											
	5KPY		A.05.01.01.003.005		8											
	CP15		A.02.02.01.003.005		15											
13	5KFW	GALON DE JABÓN LAVALOZA LIQUIDO JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 3.785CC. CON FORMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE. CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8											
	5KTK		A.05.01.01.003.005		8											
	CP15		A.02.02.01.003.005		14											
14	5KLO	JABÓN LAVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 450 GR JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 450 GRAMOS, CON FORMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	30	406	\$	6.085,00	\$	7.883,75	\$	8.584,50	\$	7.652,00	\$	3.106.712,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5KMZ	VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE. CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	100						
5KMO		A.05.01.01.003.005		200						
5KTG		A.05.01.01.003.005		20						
5KZI		A.05.01.01.003.005		20						
5KPY		A.05.01.01.003.005		8						
CP15		A.02.02.01.003.005		20						
5KFL		A.05.01.01.003.005		8						
15	JABÓN LAVALOZA EN CREMA TRIPLE ACCIÓN 900 GR	A.05.01.01.003.005	UNIDAD							
	JABÓN EN PRESENTACIÓN SÓLIDA O SEMISÓLIDA DE 900 GRAMOS, CON FORMULA TRIPLE ACCIÓN QUE REMUEVE GRASA, LIMPIA PROFUNDAMENTE Y CUIDA LA PIEL. IDEAL PARA EL LAVADO MANUAL DE VAJILLA, UTENSILIOS DE COCINA Y SUPERFICIES RELACIONADAS CON ALIMENTOS. ALTO PODER ESPUMANTE. CON FRAGANCIA SUAVE Y FÁCIL ENJUAGUE. EMPAQUE INDIVIDUAL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CON ETIQUETA QUE DETALLE INGREDIENTES, MODO DE USO Y REGISTRO SANITARIO.				50	144	14.792,89 \$	17.984,47 \$	15.092,00 \$	2.173.248,00 \$
5KRW		A.05.01.01.003.005		8						
5KLD		A.05.01.01.003.005		50						
5KYZ		A.05.01.01.003.005		8						
5KZH		A.05.01.01.003.005		8						
5KGC		A.05.01.01.003.005		20						
16	DESENGRASANTE INDUSTRIAL EN AEROSOL	A.05.01.01.003.005	UNIDAD							
	PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN ENWASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA. COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES); NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE. CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.				60	60	37.984,80 \$	54.886,75 \$	46.437,00 \$	2.786.220,00 \$

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

17	5KFW	GARRAFA DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	72	\$ 48.888,00	\$ 213.174,22	\$ 148.601,25	\$ 136.891,00	\$ 9.856.152,00
	5KLD	PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA, COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005	10						
	5KLO		A.05.01.01.003.005	20						
	5KMZ		A.05.01.01.003.005	8						
	5KTK		A.05.01.01.003.005	8						
	5KTG		A.05.01.01.003.005	8						
	5KZI		A.05.01.01.003.005	8						
18	5KFT	GALON DE DESENGRASANTE INDUSTRIAL	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	164	\$ 23.235,00	\$ 12.580,68	\$ 28.113,75	\$ 21.310,00	\$ 3.494.840,00
	5KFW	PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO, ALCALINO, DE ALTA EFICACIA PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS PESADAS, ACEITES INDUSTRIALES, CARBÓN Y RESIDUOS ACUMULADOS EN COCINAS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, MOTORES Y PISOS. SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC EN ENVASE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA HERMÉTICA, COMPATIBLE CON APLICACIÓN MANUAL O MECÁNICA (FUMIGADORAS O ASPERSORES). NO INFLAMABLE, BIODEGRADABLE, CON INSTRUCCIONES DE DILUCIÓN Y USO SEGÚN NIVEL DE SUCIEDAD.	A.05.01.01.003.005	8						
	5KLD		A.05.01.01.003.005	40						
	5KFZ		A.05.01.01.003.005	8						
	5KMQ		A.05.01.01.003.005	50						
	5KZI		A.05.01.01.003.005	8						
	5KFY		A.05.01.01.003.005	8						
	5KZH		A.05.01.01.003.005	8						
	5KFL		A.05.01.01.003.005	8						
	5KFS		A.02.02.01.003.005	10						
	5KGC		A.05.01.01.003.005	8						
19	5KFW	GALON DE VARSOL ECOLÓGICO	A.05.01.01.003.003	UNIDAD	62	\$ 23.075,00	\$ 56.553,56	\$ 74.226,25	\$ 51.285,00	\$ 3.179.670,00
	5KLD	DISOLVENTE ECOLÓGICO EN SOLUCIÓN LÍQUIDA, FORMULADO CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% DE COMPONENTES ACTIVOS. APTO PARA	A.05.01.01.003.003	15						
	5KMZ		A.05.01.01.003.003	10						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

22	5KFW	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS DE 100 METROS	A.05.01.01.002.007	UNIDAD	45	\$ 25.914,00	\$ 34.299,37	\$ 49.531,37	\$ 36.582,00	\$ 1.646.190,00
		TOALLAS DE PAPEL BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS POR ROLLO, FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR.	A.05.01.01.002.007	20						
	5KLO	EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002	15						
	5KZI									
23	5KLD	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 400 METROS	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	140	\$ 6.654,00	\$ 14.954,00	\$ 10.829,00	\$ 1.516.060,00	
		PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS POR ROLLO, FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.002	50						
	5KMQ	EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002	80						
	5KFZ			10						
24	5KFW	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DE 30 METROS	A.05.01.01.003.002	UNIDAD	508	\$ 3.906,00	\$ 4.165,00	\$ 2.975,00	\$ 3.682,00	\$ 1.870.455,00
		PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DE DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA NI COLORANTES, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS POR ROLLO, FABRICADO CON CELULOSA VIRGEN O RECICLADA DE ALTA CALIDAD, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y COMPATIBLE CON DISPENSADORES ESTÁNDAR.	A.05.01.01.003.002	30						
	5KLD	EMPAQUE SELLADO Y LIBRE DE CONTAMINANTES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE Y MARCA	A.05.01.01.003.002	50						
	5KFZ			30						
	5KMQ			100						
	5KTK			50						
	5KTG			30						
	5KZI			50						
	5KFY			10						
	5KZH			8						
	CP15			100						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

28	SKLD	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	50	100	\$ 1.950,00	\$ 2.307,41	\$ 6.453,37	\$ 3.570,00	\$ 357.000,00
	SKLO	A.05.01.01.003.006		50						
29	5KMZ	A.05.01.01.003.006	UNIDAD							
	5KMQ	A.05.01.01.003.006		15	130	\$ 1.950,00	\$ 4.692,17	\$ 6.453,37	\$ 4.365,00	\$ 567.450,00
	5KTK	A.05.01.01.003.006								
30	5KMQ	A.05.01.01.003.006	UNIDAD							
	5KTK	A.05.01.01.003.006		50	150	\$ 2.712,00	\$ 5.355,00	\$ 13.698,00	\$ 7.255,00	\$ 1.088.250,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CP15	A.02.02.01.003.006	30								
34	5KLD	ROLLO X 10 DE BOLSAS PLASTICAS PARA RESIDUOS 80 CM CM DE ANCHO POR 110 DE LARGO COLOR ROJO CON AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO CON AVISO BIOLÓGICO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	UNIDAD	50	50	2.712,00 \$	8.102,71 \$	13.698,09 \$	8.171,00 \$	408.550,00 \$
35	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR ROJO DE 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR ROJO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO, EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	UNIDAD	15	15	381,00 \$	2.307,41 \$	2.597,77 \$	1.755,00 \$	26.325,00 \$

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

36	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR VERDE DE 40CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR GRIS, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO. EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15	\$	361,00	\$	2.307,41	\$	2.528,75	\$	1.732,00	\$	25.980,00
37	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR BLANCO, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO. EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15	\$	361,00	\$	2.307,41	\$	2.520,42	\$	1.730,00	\$	25.950,00
38	5KFW	ROLLO X 10 DE BOLSA PLASTICA COLOR AZUL 40 CM X 55 CM BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE), COLOR AZUL, CALIBRE MÍNIMO 3, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO. ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y A LA TRACCIÓN, APTAS PARA CONTENER RESIDUOS COMUNES SIN RIESGO DE ROTURA O FILTRACIÓN. SELLADO TÉRMICO REFORZADO. EMPAQUETADAS EN ROLLOS O BLOQUES, CON IDENTIFICACIÓN DEL LOTE.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	15	\$	361,00	\$	2.307,41	\$	2.520,42	\$	1.730,00	\$	25.950,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

39	5KFW	MANGO METALICO PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN METAL RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOPLE TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVE CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	6	\$ 18.478,00	\$ 9.641,38	\$ 14.131,25	\$ 14.084,00	\$ 84.504,00
40	5KFW	MANGO DE MADERA PARA ESCOBA MANGO ELABORADO EN MADERA RESISTENTE, CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM Y DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 2.2 A 2.5 CM, COMPATIBLE CON ESCOBAS DE ACOPLE TIPO ROSCA O PRESIÓN. SUPERFICIE SUAVEMENTE LIJADA Y TRATADA PARA EVITAR ASTILLAS, CON ACABADO NATURAL O PINTADO. IDEAL PARA USO EN AMBIENTES DOMÉSTICOS, INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES. DURADERO, FÁCIL DE MANEJAR Y REEMPLAZABLE.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	15	245	\$ 3.355,00	\$ 2.932,16	\$ 8.161,25	\$ 4.826,00	\$ 1.182.370,00
	5KLD		A.05.01.01.003.001		100						
	5KFZ		A.05.01.01.003.001		20						
	5KMQ		A.05.01.01.003.001		50						
	5KTK		A.05.01.01.003.001		20						
	5KZI		A.05.01.01.003.001		20						
	5KGC		A.05.01.01.003.001		20						
41	5KFT	ESCOBA CON CERDAS SUAVES ESCOBA DISEÑADA PARA EL BARRIDO DE INTERIORES Y SUPERFICIES LISAS, CON CERDAS SUAVES FABRICADAS EN FIBRA SINTÉTICA FLEXIBLE O PET, QUE NO RAYAN NI MALTRATAN EL PISO. CUENTA CON BASE PLÁSTICA RESISTENTE DE ALTA DURABILIDAD Y ACOPLE TIPO ROSCA PARA MANGO ESTÁNDAR. IDEAL PARA EL POLVO FINO Y LA LIMPIEZA EN ÁREAS COMO OFICINAS, PASILLOS, LOCALES Y ESPACIOS RESIDENCIALES. DISPONIBLE EN VARIOS COLORES PARA USO DIFERENCIADO. LIGERA, ERGONÓMICA Y FÁCIL DE MANEJAR.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	230	\$ 10.115,00	\$ 14.726,75	\$ 12.421,00	\$ 2.856.630,00	
	5KMZ		A.05.01.01.003.008		50						
	5KLD		A.05.01.01.003.008		50						
	5KFZ		A.05.01.01.003.008		10						
	5KLO		A.05.01.01.003.008		40						
	5KMZ		A.05.01.01.003.008		15						
	5KTK		A.05.01.01.003.008		15						
	5KTK		A.05.01.01.003.008		15						
	5KTI		A.05.01.01.003.008		15						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5KTG	A.05.01.01.003.008		15																
5KZI	A.05.01.01.003.008		15																
CP15	A.02.02.01.003.008		6																
5KGC	A.05.01.01.003.008		15																
45	5KTG	TRAPERO EXTENSIBLE TIPO PINZA TRAPERO COLOR AZUL TIPO PINZA CON SISTEMA EXTENSIBLE AJUSTABLE Y CABEZAL DE MECCHA REEMPLAZABLE. APTO PARA ENTORNOS PROFESIONALES, FÁCIL DE GUARDAR Y TRANSPORTAR	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	20		\$ 96.968,54	\$ 96.968,75	\$ 66.754,00	\$ 1.335.080,00								
46	5KFW	MANGO PARA TRAPERO DE MADERA MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM Y SISTEMA DE ACOPLER UNIVERSAL (ROSCA O PRESION), DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPERO DE MECCHA, ALGODON O MICROFIBRA.	A.05.01.01.003.001	UNIDAD	17	17		\$ 2.992,16	\$ 2.181,25	\$ 5.557,00	\$ 94.469,00								
47	5KFW	MANGO PARA TRAPERO METALICO MANGO INTERCAMBIABLE FABRICADO EN MADERA O METAL, CON LONGITUD MÍNIMA DE 150 CM Y SISTEMA DE ACOPLER UNIVERSAL (ROSCA O PRESION), DISEÑADO PARA COMPATIBILIDAD CON CABEZALES DE TRAPERO DE MECCHA, ALGODON O MICROFIBRA.	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	6		\$ 14.577,50	\$ 14.131,25	\$ 14.354,00	\$ 86.124,00								
48	5KFW	BALDE PLASTICO 12 LITROS BALDE ELABORADO EN PLASTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. CUENTA CON MANIJA MOVIL Y PICO ANTIDERRAMES PARA FACILITAR EL VERTIDO DE LIQUIDOS. DISPONIBLE EN COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. USO INSTITUCIONAL, DOMÉSTICO O INDUSTRIAL.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	155		\$ 9.775,00	\$ 13.387,50	\$ 22.610,00	\$ 15.258,00	\$ 2.517.570,00							
	5KLD		A.05.01.01.003.006		30														
	5KFZ		A.05.01.01.003.006		15														
	5KLO		A.05.01.01.003.006		20														
	5KXZ		A.05.01.01.003.006		15														
	5KZI		A.05.01.01.003.006		15														



5KFTY	A.05.01.01.003.006		15							
5KZH	A.05.01.01.003.006		15							
CP15	A.02.02.01.003.006		25							
5KFW	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	5	10	\$ 34.402,00	\$ 53.550,00	\$ 163.476,25	\$ 83.809,00	\$ 838.090,00	
5KLD	A.05.01.01.004.002		5							
50	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	45	\$ 47.271,00	\$ 38.734,50	\$ 117.200,72	\$ 67.735,00	\$ 3.048.075,00	
5KTK	A.05.01.01.003.006		15							
5KZH	A.05.01.01.003.006		15							
51	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	6	452	\$ 1.763,00	\$ 2.015,86	\$ 8.702,47	\$ 4.160,00	\$ 1.880.320,00	
CP15	A.02.02.01.002.007		6							
5KFW	A.05.01.01.002.007		20							
5KLD	A.05.01.01.004.002		60							
5KFTZ	A.05.01.01.003.008		20							
5KLO	A.05.01.01.003.008		50							
5KMNZ	A.05.01.01.003.008		21							
5KMNQ	A.05.01.01.003.008		100							

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

52	SKLD	ESPONJILLA DE ALAMBRE X 6 UNIDADES	A.05.01.01.004.002	UNIDAD	90										
	SKLO	ESPOLONA METALICA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O FILAMENTOS DE ACERO. IDEAL PARA REMOVER GRASA REQUEMADA, ÓXIDO Y RESIDUOS DIFÍCILES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 5 UNIDADES. USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y DE COCINA PROFESIONAL.	A.05.01.01.004.002		90										
	SKMZ		A.05.01.01.004.002		5										
	SKMQ		A.05.01.01.004.002		80										
	SKTK		A.05.01.01.004.002		5										
	SKZI		A.05.01.01.004.002		5										
	CP15		A.02.02.01.004.002		277	\$	2.003,00	\$	6.890,10	\$	12.455,00	\$	7.129,00	\$	1.974.733,00
53	SKFT	ATOMIZADOR PLASTICO REUTILIZABLE	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	20										
	SKFW	ATOMIZADOR ELABORADO EN PLASTICO RESISTENTE, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24 OZ EQUIPADO CON PISTOLA DISPENSADORA TIPO GATILLO, AJUSTABLE PARA DIFERENTES MODOS DE ROCIADO (NEBLA O CHORRO), REUTILIZABLE, COMPATIBLE CON DESINFECTANTES, LIMPIADORES, Y OTROS LIQUIDOS DE USO COMÚN. IDEAL PARA USO DOMESTICO, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE COLORES PARA IDENTIFICACION DE CONTENIDO.	A.05.01.01.003.006		80	\$	2.894,00	\$	12.898,41	\$	11.751,25	\$	9.178,00	\$	734.240,00
	SKLD		A.05.01.01.003.006		15										
	SKFZ		A.05.01.01.003.006		15										
	SKMZ		A.05.01.01.003.006		15										



54	SKFT	GUANTES DOMESTICOS DE LATEX COLOR NEGRO GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 18, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA BARRERA DE PROTECCIÓN BÁSICA EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10, LO QUE LOS HACE ADECUADOS PARA TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO OFRECE UNA ESTÉTICA PROFESIONAL Y DISCRETA. SON ADECUADOS PARA TRABAJOS DE BAJO RIESGO, PROPORCIONANDO UNA PROTECCIÓN LIGERA CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS SUAVES, DETERGENTES Y SUCIEDAD. ESTOS GUANTES POSEEN UNA BUENA FLEXIBILIDAD. LO QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD DURANTE EL USO PROLONGADO, Y ESTÁN DISEÑADOS CON UN PATRÓN TEXTURIZADO EN LAS PALMAS PARA MEJORAR EL AGARRE GUANTES INDUSTRIALES EN LATEX COLOR NEGRO	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	98	\$	4.807,00	\$	5.437,11	\$	6.229,55	\$	5.491,00	\$	538.118,00
	SKMW	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES. MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006		15											
	CP15	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES. MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.02.02.01.003.006		18											
55	SKFW	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES. MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	85	\$	5.490,00	\$	6.587,84	\$	7.965,90	\$	6.981,00	\$	593.385,00
	SKLD	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES. MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006		20											
	SKFZ	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX CON UN CALIBRE MÍNIMO DE 35, DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR PROTECCIÓN EN ENTORNOS INDUSTRIALES. CUENTAN CON UN RANGO DE TALLAS DE 10 AJUSTÁNDOSE A TAMAÑOS DE MANO PEQUEÑOS A MEDIANOS. SU COLOR NEGRO ES CARACTERÍSTICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN AMBIENTES INDUSTRIALES. ESTOS GUANTES SON APTOS PARA TAREAS QUE REQUIEREN MAYOR RESISTENCIA, COMO LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS AGRESIVOS, ACEITES Y GRASAS. OFRECEN UNA ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PROTEGIENDO EFICAZMENTE CONTRA SUSTANCIAS TÓXICAS Y AGRESIVAS. ADEMÁS, SU DISEÑO TEXTURIZADO EN LA PALMA ASEGURA UN AGARRE FIRME, INCLUSO EN CONDICIONES DE TRABAJO DIFÍCILES. MANTENIENDO UNA FLEXIBILIDAD ADECUADA PARA TAREAS QUE REQUIEREN DESTREZA.	A.05.01.01.003.006		15											



59	SKFW	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) ESTE CEPILLO ESTÁ DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA DE SANITARIOS, CON CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS, QUE GARANTIZAN UNA LIMPIEZA EFECTIVA Y DURADERA. LAS CERDAS TIENEN UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 2,5 CM, LO QUE FACILITA EL ACCESO A ÁREAS DIFÍCILES. EL CUERPO Y MANGO ESTÁN ELABORADOS EN PLÁSTICO, LO QUE LE OTORGA RESISTENCIA Y LIGEREZA. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, OFRECIENDO COMODIDAD Y CONTROL DURANTE EL USO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	90	\$ 6.249,00	\$ 7.643,37	\$ 15.470,00	\$ 9.787,00	\$ 880.830,00
	SKLD		A.05.01.01.003.006		15						
	SKFZ		A.05.01.01.003.006		15						
	SKTK		A.05.01.01.003.006		15						
	SKZI		A.05.01.01.003.006		15						
	SKFY		A.05.01.01.003.006		15						
60	SKFW	CEPILLO PARA PISOS ESTE CEPILLO PARA PISOS ESTÁ CONSTRUIDO CON UN CUERPO DE PLÁSTICO Y CERDAS DURAS DE FIBRA PLÁSTICA, LO QUE LE PROPORCIONA UNA ALTA RESISTENCIA Y EFICACIA EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES AMPLIAS. SUS DIMENSIONES SON MÍNIMAS DE 23 CM DE LARGO, 6 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ALTO, LO QUE LO HACE IDEAL PARA LA LIMPIEZA DE PISOS. EL MANGO METÁLICO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 140 CM, OFRECIENDO AL USUARIO UNA ALCANCE AMPLIO Y COMODIDAD EN EL USO.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	15	100	\$ 18.478,00	\$ 14.875,00	\$ 25.273,22	\$ 19.542,00	\$ 1.954.200,00
	SKLD		A.05.01.01.003.008		70						
	SKZI		A.05.01.01.003.008		15						
61	SKFW	DESTAPADOR PARA SANITARIO (CHUPA) EL DESTAPADOR PARA SANITARIO (TIPO CAMPANA) ESTÁ EQUIPADO CON UNA CHUPA DE CAUCHO, CUYO DIÁMETRO MÍNIMO ES DE 12 CM, LO QUE GARANTIZA UNA BUENA ADHERENCIA Y EFICACIA AL DESTAPAR OBSTRUCCIONES EN LOS SANITARIOS. EL MANGO PUEDE ESTAR ELABORADO EN PLÁSTICO O MADERA, CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, LO QUE PROPORCIONA	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	15	51	\$ 3.045,00	\$ 9.637,81	\$ 16.693,72	\$ 9.459,00	\$ 482.409,00
	SKLD		A.05.01.01.003.006		12						
	SKAQ		A.05.01.01.003.006		12						

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5KTK	UNA MAYOR PALANCA Y COMODIDAD DURANTE EL USO.	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	12							
62	5KFW HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS (LIMPIAVIDRIOS) LOS HARAGANES PARA LIMPIAR VIDRIOS O LIMPIAVIDRIOS ESTÁN DISEÑADOS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES VIDRIADAS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE. CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 25 CM. LO QUE PERMITE UNA LIMPIEZA ADECUADA SIN DEJAR RESIDUOS O MANCHAS. EL MANGO TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 80 CM. GARANTIZANDO UNA MAYOR ALCANCE Y COMODIDAD AL LIMPIAR VIDRIOS ALTOS O SUPERFICIES VERTICALES. LO QUE HACE ESTA HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPELOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	15	53	\$ 15.836,00	\$ 57.875,22	\$ 13.236,75	\$ 28.985,00	\$ 1.825.055,00	
5KFEZ	ALCANCE Y COMODIDAD AL LIMPIAR VIDRIOS ALTOS O SUPERFICIES VERTICALES. LO QUE HACE ESTA HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPELOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008		15							
5KMQ	HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPELOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008		15							
5KZI	HERRAMIENTA IDEAL PARA EL USO EN VENTANAS, ESPELOS Y OTRAS SUPERFICIES TRANSPARENTES O VIDRIADAS.	A.05.01.01.003.008		18							
62	SKLD HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS (ACHICADORES) ESTOS HARAGANES PARA ESCURRIR PISOS CUENTAN CON UNA BANDA DE GOMA DE LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM. LO QUE PERMITE UN ESCURRIDO RÁPIDO Y EFECTIVO DE LOS PISOS. ESTÁN DISEÑADOS PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y HACER EL PROCESO DE LIMPIEZA MÁS EFICIENTE. GARANTIZANDO UN ACABADO SECO EN LAS SUPERFICIES.	A.05.01.01.003.008	UNIDAD	20	20	\$ 23.235,00	\$ 62.266,50	\$ 59.351,25	\$ 48.294,00	\$ 955.880,00	
63	5KFT RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO. GARANTIZANDO UNA ESTRUCTURA LIGERA Y RESISTENTE. CUENTA CON UNA BANDA DE GOMA EN SU BASE. LO QUE LE PERMITE ADAPTARSE MEJOR A LAS SUPERFICIES Y GARANTIZA UNA MEJOR CAPTURA DE LA BASURA SIN FILTRACIONES. EL DIENTE BARRESCOPA EN SU INTERIOR FACILITA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS. GARANTIZANDO UNA LIMPIEZA MÁS EFICIENTE. EL MANGO DEL RECOGEDOR TIENE UNA LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM. LO QUE PERMITE UN USO CÓMODO Y SIN NECESIDAD DE AGACHARSE. IDEAL PARA TRABAJOS DE RECOLECCIÓN	A.05.01.01.003.006	UNIDAD	12	129	\$ 5.349,00	\$ 4.082,89	\$ 17.835,72	\$ 9.256,00	\$ 1.194.024,00	
	SKLO	A.05.01.01.003.006		20							
	SKMQ	A.05.01.01.003.006		50							
	5KMIZ	A.05.01.01.003.006		11							

FORMATO
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

5KZI	DE BASURA EN AMBIENTES DOMESTICOS O COMERCIALES.	A.05.01.01.003.006		12							
5KPY		A.05.01.01.003.006		12							
5KGC		A.05.01.01.003.006		12							
5KFW	GALÓN DE CREOLINA EL GALÓN DE CREOLINA ES UN DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO ELABORADO A BASE DE FENOL Y ACEITES ESENCIALES, CON UNA DENSIDAD APROXIMADA DE 1.05-1.10 G/CM ³ Y UN PH ACIDO ENTRE 3.5 Y 4.5. SE PRESENTA EN UN ENVASE DE 3.785 LITROS (GALÓN) Y TIENE UN COLOR MARRON OSCURO O NEGRO, CON UN OLOR CARACTERISTICO Y PENETRANTE. SE UTILIZA PARA LA DESINFECCION DE SUPERFICIES DURAS COMO PISOS, PAREDES Y INODOROS, Y SE DILUYE EN AGUA SEGUN EL USO (GENERALMENTE EN UNA PROPORCION DE 1:10)	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	24	\$ 23.635,00	\$ 41.583,36	\$ 44.476,25	\$ 35.555,00	\$ 977.560,00	
5KLD		A.05.01.01.003.005		8							
5KTG		A.05.01.01.003.005		8							
5KTG	INSECTICIDA X 1000 CC INSECTICIDA LIQUIDO EN FORMATO DE 1000 CC, EFICAZ PARA ELIMINAR INSECTOS EN AMBIENTES DOMESTICOS Y COMERCIALES. ACTUA RAPIDAMENTE CONTRA MOSCAS, CUCARACHAS Y MOSQUITOS, SE APLICA DIRECTAMENTE EN SUPERFICIES O EL AMBIENTE, MANIPULAR CON CUIDADO Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	10	27	\$ 24.575,00	\$ 33.944,75	\$ 43.891,25	\$ 34.267,00	\$ 925.209,00	
5KPI5		A.02.02.01.003.004		17							
5KFW	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC INSECTICIDA EN AEROSOL DE 350 CC, SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO, FORMULADO PARA EL CONTROL DE INSECTOS COMO MOSCAS Y CUCARACHAS, NO UTILIZA GASES DANINOS Y SE APLICA RAPIDAMENTE EN ESPACIOS PEQUEÑOS O CONCENTRADOS, USAR EN AREAS BIEN VENTILADAS.	A.05.01.01.003.004	UNIDAD	10	85	\$ 19.525,00	\$ 42.719,81	\$ 18.891,25	\$ 27.045,00	\$ 2.298.825,00	
5KYZ		A.05.01.01.003.004		15							
5KLO		A.05.01.01.003.004		15							
5KZI		A.05.01.01.003.004		15							

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

	SKFY		A.05.01.01.003.004		15													
	SKZH		A.05.01.01.003.004		15													
67	SKFW	CHAMPU PARA ALFOMBRAS Y TAPIZADOS LIQUIDO CAPACIDAD MINIMA DE 1.000 CC LIQUIDO ESPECIALIZADO PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS, ELABORADO EN RECIPIENTES PLASTICOS, EL PRODUCTO OFRECE UNA FORMULACION EFICAZ PARA ELIMINAR MANCHAS Y OLORES, APORTANDO UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y SEGURA SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES. SE RECOMIENDA PARA EL USO EN INTERIORES Y ESPACIOS DOMESTICOS, Y SE APLICA FACILMENTE CON UNA ESPOLETA O MAQUINA LIMPIADORA	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	16	\$ 15.704,00	\$ 12.974,54	\$ 26.625,25	\$ 18.402,00	\$ 294.432,00							
68	SKFW	CREMA PARA CUERO CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5% CAPACIDAD DE 500 ML CREMA FORMULADA ESPECIFICAMENTE PARA LIMPIAR Y ABRILLANTAR SUPERFICIES DE CUERO, INCLUYE AGENTES ABRILLANTADORES Y LIMPIADORES EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 5%, QUE RESTAURA Y MANTIENE LA APARIENCIA DEL MATERIAL, MIENTRAS LO PROTEGE DE LA DESHIDRATACION Y EL DESGASTE. SE RECOMIENDA PARA EL CUIDADO DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE CUERO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	44	\$ 26.840,00	\$ 44.625,00	\$ 66.788,75	\$ 46.085,00	\$ 2.027.740,00							
	SKLD		A.05.01.01.003.005		20													
	SKZI		A.05.01.01.003.005		8													
	SKFY		A.05.01.01.003.005		8													



69	5KFW	DESODORIZADOR DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS CON AGENTE CON EFECTO NEUTRALIZADOR DE LA MOLECULA DE OLOR DESODORIZADOR EN FORMATO LIQUIDO, DISEÑADO PARA ELIMINAR OLORES NO DESEADOS DE ALFOMBRAS Y TAPIZADOS. EL AGENTE NEUTRALIZADOR REACCIONA CON LAS MOLECULAS DE LOS OLORES, IMPIDIENDO SU REAPARICION Y DEJANDO UN AMBIENTE FRESCO Y AGRADABLE. SE RECOMIENDA PARA SU USO EN INTERIORES.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8	\$ 14.742,00	\$ 42.840,00	\$ 56.798,75	\$ 41.457,00	\$ 331.556,00
70	5KFT	LIQUIDO ABRASIVO PARA SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS REMUEVE GRASA, PELO Y JABON. ENZIMAS BIODEGRADABLES X 946 ML	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	131					
	5KFW		A.05.01.01.003.005		8						
	5KLD	LIQUIDO ABRASIVO IDEAL PARA LIMPIAR Y DESTAPAR SIFONES Y DRENAJES OBSTRUIDOS. SU FORMULACION CON ENZIMAS BIODEGRADABLES ELIMINA RESIDUOS DE GRASA, PELO Y JABON, RESTAURANDO EL FLUJO DE AGUA. SE PRESENTA EN RECIPIENTES DE 946 ML. Y ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	A.05.01.01.003.005		8						
	5KLO		A.05.01.01.003.005		8						
	5KMN		A.05.01.01.003.005		17						
	5KMQ		A.05.01.01.003.005		50						
71	5KFW		A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	16	\$ 8.653,00	\$ 37.068,50	\$ 22.163,75	\$ 22.528,00	\$ 362.048,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

5KFL	UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA LA DESINFECCIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA EN PISCINAS O ÁREAS DE ALTO RIESGO. LA PRESENTACION EN PASTILLAS PERMITE UNA DOSIFICACION FACIL Y EFICIENTE.	A.05.01.01.003.004		10						
75	BETUN NEGRO PARA CALZADO CONTENIDO MINIMO DE SOLIDOS DEL 30% - COLOR NEGRO X 65 GRs BETUN DE ALTA CALIDAD PARA CALZADO. CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS DEL 30%, QUE OFRECE UN ACABADO BRILLANTE Y RESTAURA EL COLOR NEGRO DE LOS ZAPATOS DE CUERO. SE PRESENTA EN ENVASES DE 65 GR. IDEAL PARA EL CUIDADO DEL CALZADO.	A.05.01.01.003.005	UNIDAD	8	8	\$ 9.775,00	\$ 7.376,81	\$ 18.564,00	\$ 11.905,00	\$ 95.240,00
TOTAL										

Atentamente

Capitán de Fragata **JESÚS PEDRO NEL TEZNA CANO**
 Comandante ARC "Caribe"
 Gerente de Proyecto

TS23 ELISA ORTEGA ORTEGA
 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



Tabla 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto	probabilidad	Valoración del riesgo	¿Afecta a la ejecución del	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
													después del tratamiento	Impacto								
RIESGOS JURÍDICOS.																						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y sus modificaciones acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal			
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el adelanto del proceso de desarrollo.	El proceso no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Unidad delegataria	Realizado mercado presentado estudio de verificación del estudio de mercado comparando las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección		
3	General	Externo	Selección	Económico	Poca participación de competencia en el proceso	Efectuar socialización de los procesos a través del SECOP II.	2	2	5	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la socialización	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección		
4	General	General	Operacional	Económico	Reclamos de terceros sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto menor satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	2	Unidad delegataria	Reclamos de terceros sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto menor satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	2	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Permanente n la planeación y selección		

FORMATO
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

2	General	General	1	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones durante la ejecución del contrato	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato
1	General	General	1	imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones durante la ejecución del contrato
2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	2	Entidad	Unidad delegataria
3	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	3	Entidad	Unidad delegataria
1	Entidad	Entidad	1	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad	Ejecutar verificación del estudio previo presentado observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
2	Entidad	Entidad	2	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
1	Entidad	Entidad	2	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
3	Entidad	Entidad	5	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
SI	Entidad	Entidad	SI	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
Unidad destinataria	Entidad	Entidad	Unidad destinataria	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
Elaboración de la ficha técnica	Entidad	Entidad	Con la llegada del estudio previo	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
A adjudicación del contrato	Entidad	Entidad	Acta de recibo a satisfacción	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Entidad	Entidad	Documento solicitando aclaración	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Entidad	Entidad	Llegada estudio previo corregido	Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o los estudios previos.	Realizando presentando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 V03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

RIESGOS ECONÓMICOS		
5	4	3
Específico	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Entrega de elementos de ASEO Y LIMPIEZA que no cumplen con la calidad mínima	Pérdida o daño del bien asegurar	Incumplimiento total o parcial por las obligaciones contractuales.
Pone en riesgo la salubridad pública dentro de las unidades a flote	Problemas de cumplimiento en las especificaciones técnicas	Problemas de cumplimiento en el contrato
2	3	3
2	4	4
4	6	6
(Bajo)	Medio	Medio
Contralista	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Revisión por parte del supervisor desde el inicio de la ejecución del contrato.	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplen con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista
2	2	1
2	4	1
4	3	2
No	si	BAJO
Supervisor del contrato	Supervisor	NO
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor
Plazo de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato
Revisión de los servicios y sistemas	Requerimiento al contratista o inicio de debido proceso	Inicio de debido proceso
Punto	Con cada recepción	informes de supervisión

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
 A3-FOR-037 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

1	General	General	2	General	3	General
1	Interno	Interno	4	Interno	4	Interno
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Planearción	Planearción
Económico	Social o político	Social o político	Social o político	Social o político	Social o político	Social o político
Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplimiento de los plazos de pago	Incremento anormal de los insumos o variación de precios del bien o servicio contratado	Incremento anormal económico del contrato por variación de precios de los servicios	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano
plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Desequilibrio económico del contrato por olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Desequilibrio económico del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Desequilibrio económico del contrato por olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado
1	1	3	3	3	3	3
2	1	4	4	4	4	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	Desplegar un comportamiento que conenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Desplegar un comportamiento que conenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Desplegar un comportamiento que conenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y conducta propia.	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado
1	1	3	3	3	3	3
2	1	4	4	4	4	4
SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Tesorería	Tesorería	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Gerente de proyecto / usuario Delegatario	Gerente de proyecto / usuario Delegatario	Gerente de proyecto / usuario Delegatario
Ver forma de pago	Ver forma de pago	Desestructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Desestructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Desestructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Desestructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Desestructuración del proceso y durante la ejecución del contrato
Ver forma de pago	Ver forma de pago	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.
Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado	Documentos soportes para pago según orden de petición del ordenado
Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.	Durante la ejecución.